BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 17 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 5001

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Sección Traducciones

Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Director de la Sección Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Director de la Sección Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con antigüedad del 7 de Marzo del corriente año, al Traductor del mismo Ministerio, Sr. Enric C. Seelstrang.

Art. 2o Nómbrase en reemplazo del Sr. Seelstrang al ciudadano Sr. F. Alfredo de Torres.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Resolución sobre sueldo de los Encargados de Negocios de las Legaciones Argentinas

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

No estando previsto en la Ley No 4711 ni en el Decreto Reglamentario de la misma, el caso de reemplazo, por los Segundos Secretarios de Legación, de los Ministros ó Encargados de Negocios cuando la ausencia de éstos sea simultánea,

SE RESUELVE:

Siempre que, con la respectiva autorización del Ministerio, los Segundos Secretarios se hagan cargo de una Legación con carácter de Encargado de los Negocios de la misma, se les liquidará y abonará la diferencia que resulte entre el sueldo de su propio empleo y el del inmediato superior á su clase.

Comuníquese.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Ministerio de Hacienda

I

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Visto este expediente, del cual resulta que las tres grúas presentadas por los Sres. Van Perborgh y Willemen, en virtud de la licitación practicada el 10 de Septiembre de 1909, no llenan las condiciones estipuladas; y atento la presentación de los mismos ofreciendo en venta dichas grúas por el precio de $ 2480 o/s, cada una, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, las grúas de referencia si bien no llenan las condiciones requeridas para los servicios á que estaban destinadas de acuerdo con la licitación, pueden ser empleadas para mantener y levantar mercaderías de peso inferior al exigido por la licitación referida;

Que el aumento del movimiento portuario hace indispensable la adquisición de nuevas grúas para estos últimos servicios, sin perjuicio de las tres que fueron objeto de la licitación antes mencionada;

Que la no aceptación de las tres grúas cuya provisión se adjudicó á los recurrentes, hace equitativa la aceptación de la propuesta siguiente en orden de precio, que fué la del Sr. K. Leupold, quién las ofreció por el precio de $ 3080 o/s.;

Que por lo que respecta al precio indicado por los ocurrentes su propuesta es conveniente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Acuerdo de Diciembre 9 de 1909, en la parte relativa á la aceptación de la propuesta de los Sres. Van Perborgh y Willemen, para la provisión de tres grúas automóviles y acéptase en cambio la del Sr. K. Leupold, en representación de la casa Stothert and Pitt, para la provisión de las tres grúas citadas, por el precio de $ 3080 o/s cada una y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego y en las propuestas respectivas.

Art. 2o Acéptase la nueva propuesta formulada por los Sres. Van Perborgh y Willemen, sobre la venta de las tres grúas de referencia por el precio de $ 2480 o/s cada una y bajo la condición de que en este precio están comprendidas una corona dentada de repuesto para cada grúa y las demás piezas, así como la colocación de niveles Clinger establecidos en el pliego de condiciones.

Art. 3o El importe total de estas compras que ascienden á la suma de ($ 17 680 o/s) diez y siete mil seiscientos ochenta pesos oro sellado, se imputará al Item 15, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigencia.

Art. 4o Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.

II

Puerto de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Vista la cuenta del Ferrocarril Central Argentino pasada á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata por averías de vehículos en el Puerto de la Capital; y atento los comprobantes agregados y el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para abonar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la suma de ($ 38,20 m/n) treinta y ocho pesos veinte centavos moneda nacional, importe de la referida cuenta por desperfecto de vehículos en el primero de los puertos nombrados, debiendo á este efecto, remitir los comprobantes del caso á la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles á fin de que ésta acredite su importe á la cuenta del mencionado Ferrocarril con imputación á los fondos que, en concepto de producido de tracción en el Puerto, han recaudado las empresas ferroviarias.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Puerto de la Capital y La Plata

Bnenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Vista la cuenta del Ferrocarril Central Argentino pasada á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata por averías de vehículos en el Puerto de la Capital, y atentos los comprobantes

agregados y el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para abonar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la suma de ($ 53,89 m/n) cincuenta y tres pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la referida cuenta por desperfecto de vehículos en el primero de los puertos nombrados, debiendo á este efecto, remitir los comprobantes del caso á la Oficina de Ajuste de Ferrocarriles á fin de que ésta acredite su importe á la cuenta del mencionado Ferrocarril con imputación á los fondos que, en concepto de producido de tracción en el Puerto, han recaudado las empresas ferroviarias.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

IV

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Vista la cuenta del Ferrocarril Central Argentino pasada á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, por averías de vehículos en el Puerto de la Capital; y atento los comprobantes agregados y el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para abonar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la suma de ($ 25,66 m/n) veinticinco pesos, sesenta y seis centavos moneda nacional, importe de la referida cuenta por desperfecto de vehículos en el primero de los puertos nombrados, debiendo á este efecto remitir los comprobantes del caso á la Oficina de Ajuste de Ferrocarriles, á fin de que ésta acredite su importe á la cuenta del mencionado Ferrocarril, con imputación á los fondos que en concepto de producido de tracción en el Puerto, han recaudado las empresas ferroviarias.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

V

Aduana de Paraná

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Paraná, pidiendo autorización para invertir la cantidad de $ 210 m/n en la reparación de los muebles de las Oficinas; atento lo informado por la División Inspección y Contralor y Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de Paraná para invertir hasta la suma de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional á que asciende el presupuesto de fojas 1, de los Sres. Brollo y Fernández, que se acepta, en la reparación de los muebles de sus Oficinas.

Art. 2º La cantidad expresada se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese y pase á Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VI

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 3ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte del sueldo que percibe el Subinspector de Impuestos Internos de la Sección 11ª (Rosario de Santa Fe) en el juicio que le seguía el Banco Industrial Río de la Plata al citado D. Samuel Aguilar,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 6 de Agosto ppdo., por la que se suspendía en el ejercicio de sus funciones al Empleado de la Administración de Impuestos Internos, Don Samuel Aguilar.

Comuníquese y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

———

VII

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 23ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte del sueldo que goza en la actualidad, D. Santiago Castro Feijóo, como Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, en el juicio que le seguía Don Jesús Méndez al referido empleado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 11 del corriente, por la que se suspendía en sus funciones al Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, D. Santiago Castro Feijóo.

Comuníquese y pase este expediente á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

———

VIII

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Vista la presentación del Sr. José Villalonga ex Guarda de la Aduana de Concordia, pidiendo se declare si corresponde á él ó al Fisco el importe de los derechos simples, impuestos por la resolución dictada por este Ministerio con fecha 20 de Abril de 1910, en el sumario instruído por denuncia del presentante, sobre exceso de valor en un cajón de artículos de perfumería (Exp. Nº 879/C/910), y

Considerando:

Que se trata de la aplicación de una pena como lo establece la resolución de 20 de Abril último y, de consiguiente, el caso está regido por los Arts. 1030 y 1039 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Declárase que la multa impuesta sobre el exceso encontrado, corresponde al autor del parte.

Pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

IRIONDO.

———

IX

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, solicitando el libre despacho de 3 cajones conteniendo materiales para el cuerpo de bomberos zapadores de la ciudad del Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los materiales de la referencia, llegados en el vapor «Elstre Grange» á la consignación de la Jefatura Política del Rosario.

Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

———

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Visto que el Corredor Marítimo D. Oreste Stefanini, solicita exoneración de la multa de 50 % aplicada por la Receptoría del Puerto, sobre los derechos correspondientes á la barca italiana «Mario» zarpada del puerto el 24 de Mayo último, por no haberse presentado á liquidar el pasavante respectivo el día siguiente;

Atento lo actuado; y teniendo en cuenta que los días siguientes al de salida de la barca, fueron declarados feriados,

SE RESUELVE:

Eximir de la multa impuesta al recurrente.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XI

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Señores Juan y José Drysdale y Cía., contra el fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en el despacho de cilindros y bombas (manifiesto Nº 378); atento lo actuado, de lo que resulta:

1º Que los apelantes manifestaron, entre otros bultos: 12 cajones Nº 1452/4, 6655/7 y 9734/9 con 10010 kilos bombas de hierro para pozo; 6 cajones Nº 1421/6, con 611 kilos cilindros de hierro con camisa de bronce y 13 cajones Nº 1408/20 con 1330 kilos cilindros de hierro para pozo, cuya manifestación fué objeto de denuncia.

2º Que la Administración de la Aduana de Bahía Blanca, de acuerdo con la denuncia formulada, declara que los artículos manifestados como *bombas de hierro* (de la partida 878 de la Tarifa de Avalúos, son *pedestales* y que los cilindros de los cajones Nº 1421/6 y 1408/20 forman parte integrante de dichos pedestales y deben ser aforados conjuntamente como *bombas* de las partidas 879 y 881.

Atento lo informado por la Aduana de la Capital y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no hay en la Sección Arancelaria á que pertenecen los artículos en cuestión, ninguna regla que prescriba la manifestación conjunta de los cilindros y de los pedestales cuando vengan separados, aunque sean adaptables unos á otros;

Que en consecuencia, dichas piezas pueden ser manifestadas y aforadas separadamente, por las partidas respectivas, como lo hizo la casa recurrente,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Puerto de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Visto que D. Salvador Vadillo, solicita autorización para instalar en la cabecera S. O. Dique 3 del Puerto de la Capital, un guinche con destino á la descarga de pedregullo, arena y piedra; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no es posible acceder á lo pedido en razón de que ese paraje se halla ocupado por otros guinches que es necesario mantener,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Procurador Fiscal de La Plata

Excmo. Señor:

El Juez ordinario es incompetente para citar en un juicio de mensura ó deslinde al Gobierno de la Nación, en virtud de las mismas razones que expresa el Sr. Procurador Fiscal de La Plata y como en principio el Gobierno no puede admitir estar en juicio ante Juez incompetente, debe hacerle saber al Sr. Procurador Fiscal que sin entrar al fondo del asunto debe deducir acción de incompetencia.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Visto y Considerando:

Que el Juez ordinario es incompetente para citar en un juicio de mensura ó deslinde al Gobierno de la Nación, en virtud de las mismas razones que expresa el Sr. Procurador Fiscal de La Plata, y como en principio el Gobierno no puede admitir estar en juicio ante Juez incompetente; de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tosoro,

SE RESUELVE:

Vuelva al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Crédito suplementario al Departamento de Guerra

Buenos Aires Agosto 12 de 1910.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la suma de ($ 231.972,98 m/n) doscientos treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, para pago de sueldos, sobresueldos, pensiones, cuentas varias y primas, correspondientes á ejercicios vencidos.

En los antecedentes agregados y en la nota del Sr. Ministro de la Guerra hallará V. H. expuestas las razones que justifican este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para pedir á V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Relación de los Créditos correspondientes á ejercicios vencidos que deberán remitirse al Honorable Congreso, en solicitud de fondos:

		$ m/n
1	Alfaro Angel	1.390,00
2	Alén Manuela	720,00
3	Aráoz Zacarías	130,00
4	Arca Micaela E. del	2.017,14
5	Aybar David	128,00
6	Acuña Francisco	20,00
7	Alba Carmen L. de	300,00
8	Almendro José Alaminos	60,00
9	Alfonsín Aranas Francisco	821,95
10	Alvarez Mercedes Quiroga	146,65
11	Broin Máximo	20,00
12	Baibiene María A., María Teresa y Ana Isabel	2.722,50
13	Benedetti Juan J.	560,00
14	Benítez Damián	27,50
15	Batallón 16 de Infantería, varios,	191,66
16	Bordia Abdón	180,00
17	Batallón 13 de Infantería, varios,	99,66
18	Batallón 2 de Infantería, varios,	377,98
19	Becerra Margarita y Petrona	150,00
20	Barrozo Rosalía E.	432,29
21	Batallón 7 de Infantería, varios,	169,16
22	Batallón 16 de Infantería, varios,	200,00
23	Britos Eulogio	200,00
24	Britos Alpino	100,00
25	Batallón 17 de Infantería, varios,	346,57
26	Batallón 2 de Ingenieros, varios,	20,00
27	Cougett Dolores	4.478,44
28	Calderón Florencia y Luisa	580,00
29	Caballero Daniel	283,50
30	Castillo Nacianceno	100,00
31	Compañía Telegráfica Río de la Plata	1.376,13
32	Córdoba Lucas, Teniente Coronel,	9.463,45
33	Carriso Germán,	100,00
34	Córdoba Nabor, Teniente Coronel,	2.045,45
35	Correa Nicasio	100,00
36	Correa Luna, René y Sara	1.696,60
37	Cuevas Sotero	100,00
38	Correa Agustín	120,00
39	Correa Rosario	473,33
40	Correa Mariano	17,15
41	Colina Justiniano	10,20
42	Carrizo Germán	30,00
43	Dalmasso José	240,00
44	Díaz Erasmo	10,00
45	Estrada M. L. Sánchez de Zelis	313,33
46	Fernández Enrique	752,25
47	Fidalgo Alonso Modesto	15,00
48	Fragueiro Encarnación	234,75
49	Farías Petrona	675,00
50	Ferreyra Filiberto	23,33
51	Fernández Josefa	39,20
52	Funes Galo, G. Capitán ($ 375 o/s)	852,27
53	Grosso Stto Pedro	66,66
54	Giuliani Orestes	110,00
55	García Florencio	2.677,50
56	Galli Eugenio Dor.	453,33
57	González Etelvina Céspedes de	3.326,66
58	Gallego Cerbulo	23,67
59	González Nicolás	100,00
60	Gutiérrez Mercedes P. de	374,25
61	García Luisa Uriburu de	27.600,23
62	Ibermelo Marcos	252,00
63	Ibáñez Ramón	15,00
64	Ibáñez José	44,66
65	Ipola Emilio de	1.463,00
66	Iturriaga Ramón	46,00
67	Ibiri Domitila	240,00
68	Iriarte Rosaura	414,75
69	Yofe Ladi Elena	3.000,00
70	Klis Francisco J.	25,00
71	Juárez Augusto	172,00
72	Larrea Wenceslada Joaquina	12.959,47
73	Luna Jesús	68,00
74	Loisa Paulina Ferro de	3.453,74
75	Linares Carmen	505,78
76	López Joaquín	140,00
77	La Valle Francisco	1.125,20
78	Ledesma Manuel	32,33
79	Laspiur Sebastiana S. de	333,35
80	Muchico Juan	190,00
81	Muchico Juan	107,00
82	Messina Vicente	31,74
83	Martínez Manuel	100,00
84	Meroido José	109,33
85	Morales Rosa	11.279,94
86	Martínez Mercedes A. de	6.360,29
87	Molina Alejandro	120,00
88	Miranda Pedro	188,50
89	Martínez José	311,60
90	Munilla Angela Etelvina y María E.	1.462,50
91	Morales Juan	118,83
92	Martínez Timoteo	182,50
93	Martínez Bernardino	60,00
94	Morel Vicente U. de	848,30
95	Martínez Amelia Komp de	46,80
96	Moyano Saul	260,00
97	Muñoz Zulma, Raquel y Doroteo	305,68
98	Montoya Domingo	25,00
99	Noble Andrés J.	60,00
100	Niella Catalina Torterola de	2.910,83
101	Noalles Alberto (oro $ 3.000)	7.500,00
102	Olivera José	100,00
103	Ochoa Walfrido	55,32
104	Quiroga Juan	19.593,99
105	Pelinger Luis Tte. Coronel	3.683,23
106	Piña Jacinto	30,00
107	Palacios Justiniano	28,00
108	Pujol Dolores Chavarría de	1.120,25
109	Peña Delva	434,25
110	Piña Jacinto	100,00
111	Podestá Enrique	24,61
112	Paz Bonifacio G.	40,00
113	Pizarro Josefa, M. Carlos E. y Julio D.	9.463,33
114	Plaza Clementina	200,00
115	Retirados del Ejército, varios	37,00
116	Rodríguez Egaña Carlos	75,00
116 1/2	Regimiento 5 de Caballería, varios	540,00
117	Rodríguez Agustín	19,50
118	Rodríguez de la Calle y Benítez E.	106,25
119	Retirados del Ejército, varios	766,17
120	Regimiento 9 de Caballería, varios	268,98
121	Regimiento 1º de Caballería, varios	65,50
122	Regimiento 2 de Artillería de Montaña	150,00
123	Reyes Marcelino	100,00
124	Reyes Mercedes V. de	1.663,33
125	Rubio Edelmiro	618,01
126	Rey Ysolina Asal de	975,00
127	Regimiento 7 de Caballería, varios	1.089,83
128	Regimiento 3 de Caballería, varios	138,22
129	Regimiento 2 de Caballería, varios	135,00
130	Roca Julio A.	21.933,28
131	Romero Claudio	228,50
132	Solano Fortunato	410,00
133	Saez Valiente Teresa U. de	11.049,61
134	Soto Gustavo Dor.	150,00
135	Sala Mercedes V. de	1.500,00
136	Salica Victoriano y Daniel Caballero	201,25
137	Salvador Andrea	55,54
138	Sayos Elisa	2.862,70
139	Saavedra Martín	100,00
140	Sánchez Máximino	19,80
141	Santos Eloy	364,00
142	Salvadores Rosario R. de	475,85
143	Santillán Diógenes E.	139,00
144	Torquins Gustavo	1.811,22
145	Toledo Aurelia J. de	118,00
146	Tizón Ricardo	30,00
147	Urién José, María Cptan	1.144,26
148	Vallejos F. J.	8,50
149	Vásquez Paula	290,00
150	Verdier Francisco	2.066,67
151	Volpi vda. de é hijos	98,00

		$ m/n
152	Zappa Juan	100,00
153	Zapata Mercedes Perz de	1.372,13
154	Ayala Buenaventura	100,00
155	Amarillo Ana D.	336,66
156	Balza Eudero J. Coronel	10.153,60
157	Míguez Segundo	24,83
158	Malmurea Jesús	100,00
159	Grupo 1º de Artillería de Montaña	63,83
160	Quiroga Benigno	5.682,11
	Total $ m/n	231.972,98

Son: Doscientos treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, c/l.—*Antonio Almada*—Teniente Coronel de Administración—Jefe-Contador.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la suma de ($ 231.972, 98 m/n), doscientos treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional para pago de sueldos, sobresueldos, pensiones, cuentas varias, primas etc., pertenecientes á un ejercicio vencido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

—

I

Honores póstumos al Dr. D. Octavio Bunge

Buenos Aires, Agosto 15 de 1910.

Habiendo fallecido el Dr. D. Octavio Bunge, y en atención á los distinguidos servicios prestados por el extinto en los más altos cargos de la magistratura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá á media asta el día de mañana en todos los edificios públicos de la capital.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dictará las medidas necesarias para que se tributen al Dr. Bunge, en el acto del entierro, los honores que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación del Dr. J. Z. Arce

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Visto este expediente, en que el Dr. Juvencio Z. Arce, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el Art. 35 de la Ley 4349 unicamente permite la acumulación de sueldos en los empleos del profesorado, imponiendo como condición esencial el que se haya sufrido cinco años el descuento del 5 % en los sueldos de «todas las cátedras desempeñadas», no existiendo ninguna disposición que permita la acumulación de estos empleos del profesorado con los otros empleos administrativos;

Que los puestos de carácter técnico ó profesional no están comprendidos en la disposición legal citada que se refiere únicamente á los puestos docentes, como ya lo ha establecido expresamente la Junta en el expediente de jubilación del Dr. J. J. Kyle;

Que no correspondiendo la acumulación, la jubilación debe acordarse sobre el sueldo mayor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado;

Que este sueldo es de cuatrocientos veinte pesos ($ 420) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % en todos los sueldos percibidos desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación con el 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349 y 7 de la Ley 4870 y antecedentes citados; y de conformidad con lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos veintiún pesos con setenta y seis centavos ($ 221,76) moneda nacional al Dr. D. Juvencio Z. Arce, Director del Hospital de Clínicas y Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— J. I. BILLORDO. — O. M. PIÑERO. — F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por el Dr. Juvencio Z. Arce, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos veintiún pesos con setenta y seis centavos ($ 221,76 m/n) moneda nacional, al Dr. D. Juvencio Z. Arce, Director del Hospital de Clínicas y Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Universidad Nacional de La Plata

Buenos Aires, Julio 6 de 1910.

Vista la presente nota y la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Manuel Beatti, del puesto de Profesor de la Sección Pedagógica, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Instituto Nacional de Ciegos

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Blas Fanelli del cargo de Profesor de Música que desempeñaba en el Instituto Nacional de Ciegos, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Genaro Yannuzzi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Nacional de Comercio

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

A fin de llenar el puesto de Profesor de Estenografía y Máquina de Escribir, creado por la Ley de Presupuesto vigente, en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Estenografía y Máquina de Escribir en el mencionado Establecimiento, al Sr. Gil Haedo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Visto el certificado que corre agregado á este expediente, por la suma de $ 14.970.43 m/n, expedido por el Ministerio de Obras Públicas, á favor de los Srs. Udina y Mosca, importe de la devolución del 10 % deducido de certificados anteriores, en garantía del fiel cumplimiento del contrato que tienen celebrado para la ejecución de las obras del Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, á los Sres. Udina y Mosca, la suma de catorce mil novecientos setenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 14.970,43) á que se refiere este expediente, importe de la devolución del 10 % deducido de certificados anteriores, en garantía del fiel cumplimiento del contrato que tienen celebrado para la ejecución de las obras del Nuevo Hotel de Inmigrantes da la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Oficina Meteoreológica.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Jefe de la Oficina Meteorológica, D. Gualterio G. Davis, estará á cargo de dicha repartición el Director de la Sección Buenos Aires, D. Jorge O. Wigins.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, interinamente, Celador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritécnia de Tucumán, al Sr. Daniel Fraboschi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV.

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Internado de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, al Ingeniero Angel Canga Argüelles.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V.

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrónomo Regional de 2ª clase (interino) con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350) mensuales, al Profesor Instructor de la Escuela de Agricultura Sub-Tropical de Posadas, Agrónomo D. Florencio Alvarez y en reemplazo de éste, al Ingeniero Agrónomo D. Arturo Olivera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

División de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargados de Bañaderos de la División de Ganadería, á los Sres. Agustin Puccio, Alfredo V. Suvervil, Pablo Brignole, Enrique Reibel, Edmundo Moyano Aparicio, Mauricio Inzaurralde, Ramon López, Matías Goyenechea (hijo), Ignacio Araujo, Maldino G. Rivero, Alejandro Nieva y José Morales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase para gastos de luto, á la Sra. Francisca O. de Santa María, madre del ex Auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonias, Don Eugenio Santa María, fallecido el día 19 de Julio ppdo., el importe de dos meses de sueldo que gozaba su hijo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación previa intervención, á la Sra. Francisca O. de Santa María, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), equivalente á los dos meses de sueldo á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 14 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc. y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ley 7044

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.- sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º El Poder Ejecutivo hará practicar los estudios y presupuestos de caminos pavimentados para unir la ciudad de Bahía Blanca con Puerto Ingeniero Withe y Puerto Galván.

Terminados que sean los elevará al Congreso para proveer lo que corresponda.

Art. 2º Para pagar los gastos que exija el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá disponer hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional de rentas generales imputándolos á la presente ley hasta tanto se incluyan en el Presupuesto General.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Julio de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — *Adolfo J. Labougle.* Secr. del Senado.
E. CANTÓN. — *A. M. Tallaferro.* Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 7044.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un convenio

Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.

Exp. 9786-P/906.—Visto el convenio ad referendum del Poder Ejecutivo celebrado entre el Dr. Carlos Silveyra, como representante del mismo y el Sr. Antonio Santa María, en virtud del Decreto de 30 de Abril ppdo., á objeto de solucionar definitivamente las cuestiones pendientes relativas á la expropiación de tierras de este último con destino al Puerto del Rosario;

Teniendo en cuenta la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 5º de la Ley 189 sobre expropiación de tierras; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia de acuerdo con las bases que en el mismo se establecen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Abogado Doctor Carlos Silveyra á los fines ulteriores que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Designando ingenieros para la Comisión Técnica en Londres

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

Exp. 7182-O/10.—Atentas las consideraciones que funda el Decreto de 19 de Octubre de 1909, creando una Oficina Técnica Permanente con asiento en Londres; y teniendo en cuenta:

Que de la experiencia realizada por dicha Comisión hasta la fecha, resulta insuficiente el personal técnico de que dispone, viéndose en el caso de confiar parte de la inspección de los materiales que debiera hacer con su propio personal á oficinas particulares ó de otros Gobiernos, lo que no ha sido la mente al crearse la Comisión de referencia;

Que en estas condiciones hay indiscutible conveniencia en aumentar ese personal técnico con ingenieros argentinos que, á la vez que prestarán eficaces servicios, ampliarán sus conocimientos científicos en las grandes usinas metalúrgicas y adquirirán práctica en la preparación y recepción de materiales con el consiguiente beneficio para las reparticiones públicas de que dependen;

Que esta medida ofrece además la ventaja de asegurar un servicio regular y eficaz del punto de vista técnico y es también conveniente, económicamente considerada, por cuanto la suma que se invertiría confiándose la inspección á personal extraño á la Comisión, resultaría considerablemente mayor que la que en realidad ha de invertirse en aumento de personal y gastos correspondientes;

Que teniendo en cuenta el monto de los contratos celebrados para la adquisición de material extranjero, y lo que debe deducirse en los mismos por concepto de inspección en el año en curso, pagados los gastos de la actual Comisión, quedará un excedente mayor de $ o/s 150.000 para el corriente año;

Considerando finalmente y en vista de las fundadas observaciones hechas por el Jefe de dicha Oficina, Ingeniero Domínico, que por ahora y dados los contratos en curso de ejecución, no conviene que sea Londres, sino una ciudad del continente europeo la que debe servir de asiento á la indicada Comisión

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase á los Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, D. J. Allende

Posse, D. Octavio Figueroa y D. Augusto Krausse Arning en el carácter de Ingenieros de 1ª clase, con sueldo mensual de $ o/s 600 para que se incorporen á la Comisión Técnica en Europa, con retención de sus actuales empleos, y sin remuneración alguna por este concepto.

Art. 2º Fíjase la ciudad de Bruselas como asiento de la expresada Comisión.

Art. 3º Mensualmente el Jefe de la Comisión pasará al Ministerio de Obras Públicas un informe detallado sobre los trabajos efectuados por la misma, movimiento del personal, planillas de gastos y demás documentos necesarios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Visto el proyecto de contrato acompañado,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero Juan Molina Civit, y D. Nicolás Stipanicic, para la construcción del puente vereda sobre el río Grande en Tilcara (Jujuy) en virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de Julio ppdo., y con las modificaciones aconsejadas por el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, para sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Visto el contrato que se acompaña,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero Juan Molina Civit y D. Antonio Marcuzzi, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Junio 30 ppdo., para la ejecución de las obras de reconstrucción del camino de Córdoba á Santiago del Estero, en la parte comprendida entre Las Peñas á la Dormida, con las modificaciones aconsejadas por el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Nombrando Inspector General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.

Habiendo sido designado el Inspector General de Puentes y Caminos para ocupar el puesto de Director General de dicha Repartición, mientras dure la licencia acordada al titular, Ingeniero Juan Molina Civit; y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector General de Puentes y Caminos, al Ingeniero de Sección D. Ferruccio A. Soldano, con carácter interino y mientras el titular de aquel puesto Ingeniero Vicente Castro, desempeñe las funciones de Director General de dicha Repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional. Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Oficina Telegráfica de Los Ralos

Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que comunica haber librado al servicio público con horario limitado, la oficina telegráfica de Los Ralos en la Provincia de Tucumán,

SE RESUELVE

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la expresada oficina, á fin de que éste resuelva su incorporación á la red general de telégrafos de la Nación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Línea de Santo Tomé á Posadas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

Exp. 585 F/910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para librar al servicio público con carácter provisional la sección de la línea de Santo Tomé á Posadas comprendida entre las estaciones Vuelta del Ombú y Apóstoles.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	112	2.113 20
Para inscribir	211	2.237 60
Total..........	323	4.350 80

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1910

Para certificar........	119	2.362 50
Para inscribir.........	189	2.248 20
Total..........	308	4.610 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	529 90
Boletín Oficial	»	229 90
	$	759 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 13 de Agosto de 1910............	438 799 18	193 071 64	15.588 34	208 659 98	388 49
Total recaudado en el mes corriente.........	6.785.796 68	2.985 750 51	147.433 13	3.133 183 64	60 893 74
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	99 631 971 11	43 838 067 25	2.024 9.6 37	45 862 983 62	720 858 43

Vo. Bo. *G. Anzó Quintana*, C. Interventor — *A. Posca*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., mar., juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra	Antonio Zampini	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Gibezzi	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco	Luis Andolcetti	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago	A. F. Mongiardini	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Ignacio Gierro	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ramón Maiques	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Julio Brana	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane	Nicolás Bozzalo	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto lo 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza	M. J. Molignano	Martes, jueves y sábado de 8 30 á 10 30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Tasano	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Casella	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes y miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achille	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari	Juan E. Deccia	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliana	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á doce días de Agosto de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones cincuenta y siete mil ciento veintiún pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887		156	$ 8.439 —
6 Septiembre » 1890		36	» 6.830 —
16 Octubre » 1891		57	» 11.664 —
29 Octubre » 1891		4	» 800 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	354	» 21.631 —
8 Enero » 1894		801	» 4.110 —
20 Septiembre » 1897		314	» 266 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.028	» 2.028 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Eco.	5 586	» 5.586 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	338.590	» 3.986.184 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nación		3	» 3 —
4 Octubre de 1863	Emisión Menor	6	» 3 —
21 Agosto » 1890	» »	7	» 3 50
29 Septiembre » 1891	» »	1	» 0 50
	Total....	347.895	$ 4.057.121 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Vice-Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director.—J. A. ARECO, Director de Turno.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ Ma. RUBIO, Secretario.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.

(1a Parte)

Boletín Militar

No 176

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASE. — CONCEDIENDO UNA BECA. — PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO. — ALTA Y BAJAS. — ASIMILACIÓN. — RETIROS. — LICENCIAS.—POSTERGANDO UNA VISITA. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Agosto 4 de 1910. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Aceptar la renuncia presentada por él profesor de Historia de la Escuela de Operarios Militares Armeros Don Manuel M. Oliver, y nombrar en su reemplazo al Sr. Isaias R. Oliver.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 5 de 1910. — Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Alberto Sánchez, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 64 (Jujuy) y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Anselmo Luna, hasta tanto se presente un ex-clase en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 6 de 1910. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército las clasificaciones obtenidas por el propuesto en el concurso que fué sometido, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicante menor del Hospital Militar Central, al Sr. Carlos J. Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 8 de 1910.—Vista la propuesta que antecede elevada por el Sr. Inspector General de Sanidad del Ejercito y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar ayudante del Laboratorio Bacteriológico del Hospital Militar Central, al estudiante de 4º año de medicina, D. Felipe Carranza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 9 de 1910. — Visto el presente expediente, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, al capitán S. R. D. Leopoldo Moquay, procedente de la 7ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 9 de 1910. — Visto el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección para la Auditoría General de Guerra, al mayor S. R. D. Enrique Seoane.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal. —FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 9 de 1910. — Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar.

El presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aceptar la renuncia que del puesto de profesor auxiliar de Topografía y Dibujo del Colegio Militar, ha presentado, con anterioridad del 1º del corriente, el Teniente 1º D. Carlos A. Gómez, y nombrar en su reemplazo al Capitán Don Miguel A. Sánchez, del referido Instituto, con la misma anterioridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Pase:

Capital Federal, Agosto 9 de 1910. — Visto la nota que antecede del Comando de la II Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, como auxiliar del Distrito Militar Nº 66 (Viedma) el Teniente 1º D. Ernesto Rodríguez. procedente del Distrito Militar Nº 65.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—E. RACEDO.

Concediendo una beca:

Capital Federal, Agosto 10 de 1910.— Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Conceder una beca en la Escuela de Operarios Militares Armeros. al alumno agregado de la misma, Ricardo Escalante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Permiso para aceptar un puesto:

Capital Federal, Agosto 10 de 1910. — Visto la solicitud que antecede,

El presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán D. Toribio Barrionuevo, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Inspector de la Dirección General de Obras Públicas en la Provincia de Mendoza, debiendo pasar á revistar en la Plana Mayor Disponible, de acuerdo con lo establecido en el inciso a, Art. 26, Cap. III, Tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Altas y bajas:

Capital Federal, Agosto 4 de 1910. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, encontrándose el recurrente dentro de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 2377 y existiendo vacante,

El presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como farmacéutico asimilado á Subteniente, al profesional don Ricardoó Martín López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 6 de 1910. — Visto lo manifestado por la Dirección del Colegio Militar,

El presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con el Art. 50 del Reglamento del Colegio Militar, dar de baja de ese instituto á los cadetes becados Arturo Duberti de la sección de caballería y José Bartolas de la de infantería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Asimilación:

Capital Federal, Agosto 6 de 1910. — Vista la nota pasada por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La reincorporación decretada á favor de D. Emilio Gutiérrez, por Decreto de Junio 22 del corriente año, es con la asimilación á suboficial que le corresponde por ser ayudante de maestro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Retiros:

Capital Federal, Agosto 5 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en ssituación de retiro al Capitán de Caballería D. Antonio Ortiz, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (84 %) ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veintiocho años, dos meses y veinticuatro días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 5 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 20 de Julio ppdo., al Sargento Pío Méndez, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años nueve meses y cuatro días, de conformidad á lo prescripto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Agosto 8 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por el Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse á Europa, al Capitán Honorario del Estado Mayor del Ejército, D. Gastón Ithier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Agosto 11 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 30 días de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel, D. Pablo Escalada Saavedra, de la Inspección de Artillería.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Agosto 11 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel de Sanidad, D. Alvaro J. Luna, Jefe del servicio sanitario de la 3ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Agosto 11 de 1910.—Vista la solicitud que antecede é informe producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de prórroga, por razones de salud, á la licencia que disfruta el Teniente 1º D. Mauricio Alonso, para permanecer en Deán Funes (Provincia de Córdoba).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Agosto 11 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres días de licencia para ausentarse á Montevideo (República Oriental) al Teniente 1º de la Escuela Superior de Guerra, D. Benjamín Shaw.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Postergación de una visita:

Capital Federal, Agosto 12 de 1910.— Se hace saber que la visita que debía tener lugar mañana 13, al Campo de Mayo en honor á los S. S. Delegados al Congreso Panamericano, ha sido postergada para el martes 16 á la misma hora.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 30 de Julio del corriente año, se impone al corneta Lucas Bazan, perteneciente al I-R. 11, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704-inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y un año de recargo en el servicio que cumplirá en el Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código; con más las acccesorias del Art. 708, declarándosele comprendido en el Superior Decreto de indulto, Art. 8º debiendo reintegrar una vez cumplida ésta el tiempo de servicio que le falte para terminar su contrato. La Intendencia de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.

Por Decreto de fecha 30 de Julio del corriente año, se impone al soldado Manuel Flores, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los Arts. 704 y 711 inciso 6 del Código de Justicia Militar, la pena de 3 años de racargo de servicio y 2 años de confinamiento que cumplirá en el Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712 del mismo código; con más la accesoria del artículo 708, debiendo formulársele cargo por donde corresponda por el importe de las prendas de vestuario que no ha devuelto y volver al servicio hasta la terminación de su contrato. La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.

Por Decreto de fecha 30 de Julio del corriente año, se impone al conscripto Jerónimo Jametti, perteneciente al I-R. 12, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704-inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código; con más la accesoria del Art. 708, declarándosele comprendido en el Art. 8º del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., debiendo reintegrar el tiempo de servicio que le falta para terminar su obligación. La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010870-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada facultativa los días hábiles, en la estación San Andrés, á los trenes 528 y 713. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para dar parada facultativa los días hábiles, en la estación San Andrés, á los trenes 528 y 713, sin alterar la hora de llegada de dichos trenes á su destino.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09879-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para suprimir en el próximo horario de verano, la parada en el paraje denominado Bancalari, atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para suprimir en el horario de verano próximo, la parada marcada con V. en Bancalari.

Comuníquese, tómese razón en Tracción, Talleres y Movimiento.

A. Schneidewind.

04510-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para colocar en los coches y furgones del servicio urbano válvulas aceleradoras Westinghouse.

No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento nada que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria y planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativos de las válvulas aceleradoras Westinghouse que se propone colocar en los coches y furgones del servicio urbano.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

9162-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento de dos vagones, ocurrido en la estación Florida del Ferrocarril Central Argentino, el día 1º de Abril ppdo.

Resultando de lo actuado: que en la fecha indicada en circunstancias que el tren local Nº 780, debido á un mal cambio descarrilaron los vagones Nos. 9780 y 1620 los que al obstruir la vía ascendente y la descendiente, ocasionaron al último de los citados trenes un atraso de 30 minutos, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa, al evacuar la vista conferida manifiesta haber castigado al empleado culpable, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010085-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía de los ferrocarriles, en la Provincia de Santa Fe, solicita aprobación del plano Nº 2710 y su memoria descriptiva, relativos á los detalles y ubicación del desvío que con objeto de facilitar la explotación de maderas proyecta construir en el kilómetro 450/775, cuya longitud será de 150 metros, siendo dotado de semáforo y casilla para guardavía, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2710, y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09952-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dá cuenta del accidente sufrido por el cambista J. Alanis en la estación Rosario, el día 11 de Febrero ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas; que en la fecha indicada, en circunstancias que el citado cambista marchaba entre los paragolpes de unos vagones en movimiento, con el propósito de engancharlos, debido á haber chocado con otros, sufrió la fractura de tres dedos de la mano derecha, y

Teniendo en cuenta: que el accidente se produjo por impericia de la misma víctima, de la que la Empresa es responsable, pues á pesar de constarle esta circunstancia lo empleó sin darle instrucciones de ninguna especie y sin proveerle la palanca que se usa para el enganche de vagones y de contormidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0213-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Juan P. Gardey, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de su equipaje despachado, el día 19 de Diciembre ppdo., por tren 5 desde Laboulaye á Villa Mercedes,

Resultando de lo actuado; que efectivamente ha resultado comprobado que un bulto que formaba parte de dicho equipaje, debido á error del personal de la estación Villa Mercedes, fué enviado á otro destino del correspondiente, reconociéndolo así también la misma Empresa; no efectuándose por dicha causa el trasporte del equipaje en cues-

ción de acuerdo con lo establecido en el Art. 174, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto por el Sr. Juan P. Gardey; dejando á salvo sus derechos para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado Reglamento ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010150-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para reducir á 12,665 Klgms., por centímetro cuadrado, 130 libras, la presión de las locomotoras que actualmente trabajan á la de 14,052 Kg, por centímetro cuadrado, 200 libras. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, nada que observar,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para reducir la presión de las locomotoras que trabajan actualmente á 200 libras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

07604-P 1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del choque ocurrido el día 5 de Abril ppdo., en el paso á nivel del kilómetro 49,500 de la línea principal del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico entre un carruaje y el tren Nº 40, y

Resultando de lo actuado; Que en la fecha indicada, al pasar por el paraje mencionado, un coche guiado por Pedro Tomassi, fué arrollado por el tren Nº 40 quedando completamente destrozado y recibiendo heridas el conductor y el Sr. Antonio Pittaluga falleciendo el primero á consecuencias de las mismas, y

Teniendo en cuenta; Que este accidente se produjo debido á que fué imposible que el maquinista notara el carruaje que cruzaba la vía, por ser la hora avanzada (6,59 p. m.), y porque el estado del tiempo tampoco lo permitía pues llovía y reinaba una densa niebla y además se ha comprobado, que el paso á nivel en cuestión se encontraba en un desmonte y que el maquinista al llegar tocó un silbato de atención, que sin duda no fué oído por la víctima.

Que este hecho ha demostrado por otra parte, que es necesario instalar barreras y guardavía permanente á fin de evitar que estos percances se repitan, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que no se ha podido comprobar la culpabilidad de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en este accidente y ordenarle proceda á instalar barreras y un guarda permanente en el paso á nivel Km. 49,500 de su línea principal para lo cual se le acuerda treinta días de plazo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

06894-S-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el reclamo formulado por el señor Santo Trifaro contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 5 de General Urquiza á Bahía Blanca, y porque al presentarse á reclamar en la Superintendencia de esta estación la parte del flete que le correspondía se le recibió de malos modos, y

Resultando de lo actuado; que el transporte de referencia se efectuó con un exceso de tiempo mas del reglamentario de 90 horas, pues se emplearon 285 horas 45 minutos, cuando sólo debió emplearse 195 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 661 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; no habiéndose podido comprobar la referente á la falta de atención por parte de la Superintendencia local,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto por el Sr. Santos Trifaro por la demora habida en dicho transporte; debiendo la empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

010903-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el reclamo interpuesto contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires alPacífico por el señor Juan N. Testa, por demora en el transporte de una consignación compuesta de cinco bultos correspondiente á carta de porte 336 de Villa Mercedes á Villa María despachada el 12 de Marzo ppdo. la que aún no había llegado á destino el 29 del mismo mes, por lo que reclama daños y perjuicios que dicha demora le ocasione.

Resultando de lo actuado; que la misma empresa manifiesta, que efectivamente dicho transporte debido á error de sus empleados fué remitida á Viscacheras en vez de á Villa María, desde cuyo punto una vez apercibido del hecho se hizo seguir la carga á su verdadero destino donde fué puesta á disposición del interesado el 25 de Junio ppdo. á las 3 p. m.

Que por dicha causa el referido transporte se efectuó con un exceso de tiempo más del triple del reglamentario que al efecto dispone el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia exsitente entre la procedencia y el destino de la carga, no cobrándosele en consecuencia flete alguno por el transporte de la carga aludida; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo formulado por el señor Juan N. Testa, debiendo la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con lo que al efecto establece el Art. 225 del citado Reglamento General, responder al recurrente por los perjuicios que éste probare haber sufrido por la expresada causa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

01059-O-1910.—Julio 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por el señor Claudio Veiga, porque habiendo despachado el 18 de Marzo ppdo. bajo guía equipaje 137793, cinco baúles muestras de la estación Colonia Castex á General Pico, al presentarse el 18 de Abril á retirar el citado equipaje le fueron entregados solamente dos de los baúles que había despachado, pues los tres restantes se habían extraviado, y

Resultando de lo actuado:

Que se ha comprobado, efectivamente al presentarse el recurrente á retirar su equipaje, sólo le fueron entregados dos de los baúles que había despachado, pues según la misma empresa lo manifiesta, los baúles restantes debido á falta de cuidado fueron despachados á otro destino del correspondiente; motivo por el cual llegaron con atraso los baúles que el querellante reclama como extraviados. Habiéndose en el caso ocurrido infringido lo establecido en el Art. 39 de la Ley y 174 del Reglamento General en lo que se refiere al transporte del equipaje, como asimismo lo que disponen los Arts. 65 y 91 de la Ley, y

Atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja formulada por el señor Claudio Veiga, dejando á salvo sus derechos para que de acuerdo á lo que al efecto dispone el Artículo 180 del Reglamento citado, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que pudiera probar haber sufrido por la expresada causa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

017421-C-909.—Julio 30 de 1910. —Vista la queja presentada por algunos vecinos establecidos próximos á la estación Merlo, por la molestia que dicen les ocasiona la permanencia en los desvíos de la citada estación de vagones cargados con estiércol, solicitando en consecuencia la supresión de dicho tráfico para ese punto, y

Teniendo presente: Que si bien existen dos hornos que reciben estiércol en Merlo, uno de ellos tiene ya su desvío particular hasta donde hace seguir los vehículos y el otro dentro de poco tiempo, no consignará esa carga á dicha estación, por cuanto el Ferrocarril Oeste les está construyendo un desvío entre las estaciones Ituzaingó y Merlo con lo que desaparecerán las molestias y dificultades de que reclaman los recurrentes,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber á los S. S. firmantes de la petición de referencia y archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

6240-S-1910.—Julio 30 de 1910. — Visto el reclamo interpuesto por los Sres. F. Sampietro y P. Besozzi, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, porque el día 14 de Abril ppdo., habiéndose presentado para cangear la parte vuelta de unos boletos de recreo en la estación Necochea, el Jefe se negó á ello bajo pretexto de que los querellantes se habían bajado en la estación Lobería y que por lo tanto no tenían derecho á la parte vuelta, sino únicamente á la diferencia entre el precio pagado y el precio del boleto simple suma que estaba á su disposición, y

Resultando de lo actuado:

Que efectivamente los querellantes salieron de estación P. Constitución el 2 de Abril ppdo. por tren de referencia, con destino á estación Necochea y con boletos especiales de recreo á tarifa reducida, que expide la Empresa durante la temporada balnearia hasta dicho punto y Mar del Plata, los que no dan derecho á viajar sino entre las estaciones que expresan los mismos, Que si bien es cierto que los recurrentes bajaron en la estación Lobería, no por eso dejan de tener derecho á la parte vuelta del pasaje respectivo desde Necochea, mayormente si se tiene presente que para recorrer la distancia de un punto á otro han tenido que hacer uso del mismo Ferrocarril;

Teniendo en cuenta al mismo tiempo que no existe cláusula alguna al respecto en la hoja de tarifas vigentes; y atento á lo informado precendentemente por la División de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el presente reclamo formulado por los Señores F. Sampietro y P. Besozzi; quienes deberán ocurrir ante la Empresa del Ferrocarril Sud, á fin de que les sea devuelto el importe de lo abonado para regresar de estación Necochea á P. Constitución.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

06888-P-1910.—Julio 30 de 1910. — Visto el reclamo formulado por el Señor Fran-

cisco Fornichelli, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á cartas de porte 8548 y 8640 de estación Once (Central Buenos Aires), á Rosario de Tala despachadas el 30 de Marzo ppdo, y

Resultando de lo actuado; Que dichos transportes se efectuaron, el primero con un exceso de 59 horas 15 minutos y el segundo con un exceso de 82 horas 15 minutos, pues emplearon respectivamente 202 horas y 225 horas cuando debió emplearse 142 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 392 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de las cargas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada el reclamo interpuesto por el Señor Francisco Fornichelli; debiendo la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento General en su Art. 225.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07171-C-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja formulada por el señor Antonio Puig, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque viajando en un tren de carga de dicha Empresa desde Río IV á Alejandro habiendo abonado su correspondiente boleto, al llegar á destino el Jefe le intimó por intermedio de la Policía, abonara nuevamente su pasaje por cuanto el boleto que anteriormente había pagado no lo llevaba consigo, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente como el querellante lo refiere, quedó olvidado el pasaje en cuestión, en la boletería de la estación Río IV, motivo por el cual le fué cobrado nuevamente boleto al llegar á destino, pero sin haber para esto solicitado el Jefe de la estación Alejandro la intervención de la Policía como lo afirma el recurrente. Y estando dispuesta la referida Empresa á devolver á quien corresponda el importe de uno de los dos boletos que abonó el denunciante,

SE RESUELVE

Así hacerlo saber al iniciador de este expediente, señor Antonio Puig, quien deberá ocurrir ante la empresa del Ferrocarril Central Argentino, á fin que le sea devuelto el importe equivalente á uno de los dos boletos que abonó.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

016588-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento á lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de Abril ppdo., recaída en expediente 016588-P-1909, por la que se le ordenaba construyera una vía auxiliar en la estación Pocito, de la División Cuyo, presenta para su aprobación los planos y memorias descriptivas de la ampliación de las vías que se propone efectuar en dicha estación, en la forma siguiente: Construcción de una segunda vía y vías muertas en prolongación á ambos extremos de ésta y de la tercera vía y de un desvío para el nuevo brete y corral que será construído según tipo aprobado con fecha 14 de Mayo de 1906, teniendo las nuevas vías una longitud de 1.400 metros, empleándose rieles de 36 1/2 kg./m., sobre durmientes de madera dura, y siendo estas obras en provecho de la seguridad del tráfico, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. C. 1251 B. y su memoria descriptiva, y autorizar al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0782-P-1910.—Julio 30 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la denuncia presentada por los señores Lacconi Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación compuesta de 4 baúles correspondiente á carta de porte 8630 de Muele Catalinas á Moldes, la que habiendo sido despachada el 15 de Diciembre ppdo., aun no había llegado á destino el 28 del mismo mes, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente, ha resultado comprobado lo denunciado por los querellantes en su queja, reconociéndolo así también la misma Empresa, la cual manifiesta, que el retardo fué debido á extravío de la Carta de Porte en la estación M. Catalinas, habiéndose efectuado por dicha causa el transporte de referencia, con un exceso de más del doble del tiempo reglamentario permitido por el Art. 222 del Reglamento General; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta por los señores Lacconi Hnos.; debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con lo que al efecto establece el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver á los recurrentes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

04097-C-1910.—Julio 30 de 1910. — Visto nuevamente este expediente, con motivo de la vista que antecede de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita reconsideración de la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de Abril ppdo., en la parte referente á la renovación de sus vías entre sus estaciones Rosas y Sastre y Gálvez é Yturraspe, y

Teniendo en cuenta: Que de las inspecciones llevadas á cabo resulta comprobada la urgente necesidad que hay en llevar á cabo la renovación de la vía entre las dos primeras estaciones arriba citadas, pues se halla en mal estado y es recorrida por un crecido número de trenes; Que habiendo mejorado las condiciones de viabilidad de la sección comprendida entre Gálvez é Yturraspe, no es indispensable su inmediata renovación; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la mencionada resolución en la parte referente á la renovación de la vía entre las estaciones Gálvez é Yturraspe, sin que esta resolución tenga carácter definitivo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

COOPERATIVA DEL MAGISTERIO ARGENTINO

Sociedad (Anónima Limitada).

C. Pellegrini N° 1047

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Junio 1907

Capital $ 250.000 — Subscripto $ 98.300 — Realizado $ 54.604 — Dividido en acciones de $ 20 m/n cada una

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ m/n	
Inscripcóin	5710	70
Acciones	151700	—
Caja	2090	75
Accionistas	43696	
Cuentas á cobrar	20098	36
Mercaderías	5293	68
Instalaciones varias	5455	21
Medallas, impresos y chiches	3827	52
Descuentos, adelantos y cobranza cuotas	1858	44
Intereses y comisiones	1953	79
Sueldos	8989	75
Consignaciones varias	174	50
Alquileres	3483	33
Catálogos	858	20
Muebles y útiles	1472	56
Gastos de organización social	3653	90
Seguros	451	30
Ganancias y pérdidas	7830	49
Gastos generales	2282	41
Carros y arneses	2741	40
Impuestos varios	615	—
Títulos y acciones	115	—
Uniformes	37	60
	274389	89

PASIVO	$ m/n	
Capital	250000	
Banco de la Nación, cta. cte.	3048	85
Letras á pagar	3838	84
Cuentas á pagar	17502	20
	274389	89

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

C. Toranzo Calderón.—E. W. Genser.—C. L. Fúnes, síndico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N. 128-v-19 agosto.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Lavalle N° 379, para tomar en consideración los siguientes asuntos:

1° Lectura de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y su aprobación.

2° Destino á dar á las utilidades realizadas.

3° Aceptación de la renuncia de un Consejero titular y designación del reemplazante.—El secretario.

Nota: Para tener derecho de votos, se previene á los señores Accionistas, que el depósito de sus acciones en Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para que tenga lugar la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

13 Agosto N° 111-v-31 agosto.

TESORO AMERICANO (Sociedad Anónima)

Domicilio Social: Maipú 273, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1909

Capital autorizado: $ 5.000.000 m/n
Capital emitido: » 1.000.000 m/n
Capital subscripto: » 863.600 m/n
Capital realizado: » 482.920 m/n

Balance mensual de Saldos al 31 Julio 1910.

ACTIVO	$ m/n	
Acciones á Subscribir	136400	—
Accionistas	380680	—
Caja y Bancos	231843	89
Obligaciones á Cobrar	536754	64
Préstamos con Garantía Real	215517	—
Cuentas Corrientes	58696	48
Valores en Depósito	238003	94
Títulos de Renta	50000	—
Sucursal Rosario	31589	83
Títulos en Caución	50000	—
Muebles y Utiles	31753	32
Gastos de Instalación	30724	39
Varios Rubros del Mayor	97850	51
	2089814	—

PASIVO	$ m/n	
Capital	1000000	—
Cuentas Corrientes	485573	02
Depósito á Plazo Fijo y Caja de Ahorros	7660	13
Bonos de Ahorro	75520	—
Depositantes de valores	238003	94
Descuentos Amortizables	112500	—
Títulos Caucionados	50000	·
Varios Rubros del Mayor	120556	91
	2089814	—

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Por «Tesoro Americano». Domingo Terrarossa, Presidente.—Eugenio Nigro, Director-General. — Santiago Recoder, Gerente. — Julio Sawyer, Contador—V° B° Arsenio González, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N 140-v-19 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1910 á las 3 p. m., en el local Social, calle Corrientes N° 741, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reforma del Estatuto Social.

De acuerdo con el Art. 17 del Estatuto Social, las acciones deberán depositarse en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Directorio.

8 Agosto N° 59 v-26 agosto.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 de la tarde en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 693, para tratar la si-

Orden del día:

1° Dar cuenta del inventario y avalúo de los bienes adquiridos por la Sociedad y que forman su activo y el monto total de su pasivo.

2° Emisión total de la segunda serie de acciones ordinarias.

Para asistir ó hacerse representar en las Asambleas, el accionista deberá presentar la tarjeta respectiva otorgada por el presidente, con tres días de anticipación á la Asamblea, á cambio de acciones que quedarán depositadas en la Caja Social, con arreglo al Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—Cecilio López, presidente.

11 Agosto—N° 83-v-26 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 28 de los Estatutos, de acuerdo con el Art. 30 de los mismos, se convoca nuevamente á Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1910, á las 2,30 p. m. en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida) para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance; reparto de utilidades y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de tres directores y dos suplentes, Síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Gerente.

11 Agosto—N° 87-v-27 agosto.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, (Salón de Lectura) el Lunes 22 de Agosto de 1910 á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años en substitución de los Sres. Faustino Alsina, H. R. Lawrence, Pedro Sauberán y Carlos Fleischer, y de dos Suplentes por igual número de años en substitución de los Sres Emilio Modern y Jacinto Andreu, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Carlos Tomkinson, Presidente.—Eliseo F. Canaveri, secretario.

Nota— Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso á la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración.

1º Agosto Nº 992-v-22 agosto.

Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes 4002, el día 3 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital de la Sociedad.
2º Modificación del Art. 27 de los Estatutos.
3º Autorización al Directorio para que efectúe operaciones financieras de acuerdo con lo que prescribe el Art. 90 de los Estatutos.
4º Aprobar y ratificar los siguientes contratos celebrados en Londres á nombre de la Compañía, por los Directores, doctores Miguel Lacroze y Teófilo Lacroze:
a) El de fecha 23 de Febrero de 1910, con The Anglo American Debenture Corporation Limited.
b) El de fecha 8 de Junio de 1910, con The London Scottish American Trust Limited.
c) Los de fecha 8 de Junio de 1910, celebrados con el Ferrocarril Central de Buenos Aires.
5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación á la fecha de su celebración.

13 Agosto Nº 108-v-1º septiembre.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 26 del corriente, á las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.
2º Elección de 4 Titulares y 7 Suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente asamblea. — El Gerente.

12 Agosto. Nº 94 v-26 agosto.

Diamantino Matto Grosso Dredging Co.

449 Esmeralda

Asamblea General Ordinaria

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto á las 4 p. m., en su local social calle Esmeralda Nº 449 con la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril.
2º Elección de un Director titular y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión contra un recibo que servirá de entrada.—El Secretario.

30 Julio—Nº 978-v-17 agosto.

Puerto San Nicolás

Socieda Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto á las 2 p. m. en su local Rivadavia Nº 066 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria y aplicación de utilidades.
2º Proceder á la elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes, que terminaron su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. El Secretario.

9 Agosto Nº 65-v-26 agosto.

La Colonizadora

Bahía Blanca

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la 2ª Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase el día Lunes 29 de Agosto de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance general del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1910.
3º Elección de 3 Directores y 2 Suplentes.
4º Elección del Síndico y Suplente Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

10 Agosto Nº 77-v-29 agosto.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto á las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas é informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Reparto de las utilidades.
3º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por terminación del mandato de lo actuales.
4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1910.—El Gerente.

10 Agosto Nº 75-v-27 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Productos de lechería

No habiendo podido tener lugar la Asamblea General de Accionistas á que habían sido convocados para el 5 del presente mes por falta de número, se ha resuelto fijar el día 27 de Agosto á las 3 p. m. para que ella tenga lugar con el número de Accionistas que concurran, Art. 19 de los Estatutos á fin de resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores, Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Incussarry y Martín Ospitaletche y de un Director por un año, en reemplazo del señor Ernesto Lalanne que renunció.
4º Elección del Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores, Alberto Laffín, y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente.—Federico J. Kussrow, secretario.

11 Agosto.—Nº 86-v-27 agosto.

Compañía Río Amarillo Copper Minning Cº

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del presente mes, á las 2 1/2 en la calle San Martín Nº 195, 2º piso.

Orden del día:

Aprobar el contrato de arrendamiento de la mina, que ha celebrado el señor Presidente, Remigio Tomé.

4 Agosto Nº 19-v-18 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 17 de Agosto, á las 4.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 1er. ejercicio, Cuenta de Ganancias y pérdidas.
3º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto.—El Secretario.

2 Agosto Nº 998-v-17 agosto.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres., accionistas á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el lunes 22 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1910, é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—J. Gilabert, Gerente.

4 Agosto Nº 17-v-22 agosto.

Banco Seguros Sobre Créditos

Capital Subscripto $ 328.250 m/n. — Capital Realizado $ 233.845 m/n

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1° de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Las subscriptas hasta la fecha:		
1a serie íntegramente	$ 200000 —	
De la 2a serie	» 128250 —	
	$ 328250 —	
Á subscribir:		
Saldo de la 2a serie	$ 71750 —	
3a, 4a y 5a series	» 600000 —	671750 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series	$ 233845 —	
Á realizar:		
Saldo hasta el total de lo subscripto		94405 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	$ 160231 02	
En otros Bancos	» 16228 42	176459 44
Gastos de Constitución		34332 24
Instalaciones y Mobiliario		25166 59
Títulos en Custodia		33300 —
Varios Deudores		23509 54
Deudores en Cuenta Corriente		13607 64
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		178421 54
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —
Obligaciones de Seguros		55143 99
Valores en gestión		13477 60
Documentos en Caución		5272 59
Valores al Cobro		4317 25
Varias Cuentas		71900 99
		1404364 41

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El autorizado	1000000 —
Depositantes. — Saldo á su favor:	
Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	311412 34
Depositantes de Títulos	33300 —
Depositantes de Valores al Cobro	4317 25
Ganancias y Pérdidas	245 20
Cauciones	5272 59
Varias Cuentas	49817 03
	1404364 41

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 113-v-17 agosto.

Trust del alto Paraguay

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1910, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (segundo piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. —Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.— C. A. Geyer, secretario.

5 Agosto N° 33-v-19 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16—esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el miércoles 20 de Agosto á las 3 p. m., en el local del Banco Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima Asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2° Lectura y consideración del informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores por dos años y de los dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 17 de Agosto próximo. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—Ramón Leiguarda, Vicepresidente.—José Artal, Gerente secretario.

1° Agosto N° 994-v-20 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto próximo, á las tres de la tarde en el local social Corriente 531, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1° Lectura del acta de la última Asamblea.

2° Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico:

3° Repartición de las utilidades del tercer ejercicio.

4° Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones ó recibos de cuentas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Directorio.

5 Agosto N° 28-v-23 agosto.

La Negra Maschwiz Rey, Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 29 de Agosto actual, á las 4,30 de la tarde, en la calle Cuyo N° 462, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y Carlos Lockwood.

3° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Dr. Carlos A. Aldao.

4° Distribución de utilidades.

5° Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Cuyo 462, ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El gerente.

12 Agosto N° 99-v-29 agosto.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Capital integrado $ 3.000.000 oro sellado

2° Ejercicio, 1er Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Plamas	965000 —	
Ingenios	717954 87	135020 06
Edificios y Alambrados	240405 72	1279 88
Ferrocarril	401497 33	34567 78
Talleres y Aserraderos	47596 99	922 98
Ganado y Estancias	224905 56	
Embarcaciones	2131 05	386 36
Gastos Fabricación	94401 48	17945 29
Muebles y Utiles	13577 49	273 46
Leña	17707 74	
Puentes y Caminos	70000 00	
Almacenes	53830 28	34580 61
Cañaverales	92000 00	
Varias Cuentas	6130 64	191276 06
Bancos y Caja	7713 46	11916 24
Intereses y Descuentos		1828 63
Gastos Instalación de la Sociedad	10718 15	
Conversión Oro	139001 14	
Acciones en Depósito	60000 00	
Seguros	1687 80	
Escritorio Las Palmas		172640 91
Gastos Generales	2657 45	9743 22
	3168917 15	612381 48

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Ventas de Productos	43925 65	108032 88
Conversión Papel		315911 29
Directores Acciones depositadas	60000 —	
Vuarias Cuentas	7632 12	161806 25
Ganancias y Pérdidas	13746 42	
Fondo de Amortización	14327 81	
Fondo de Reserva	14327 81	
Directores y Síndico 6 % de Ganancias	12280 98	
Dividendo 1er. Ejercicio	975 —	
Intereses y Descuentos	1026 68	
Libro Mayor Auxiliar		26631 06
Escritorio Las Palmas	674 68	
	3168917 15	612381 48

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.
E. G. Moreno, Tesorero.—Pablo S. Sívori, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N. 114-v-17 agosto.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el día 5 de Junio de 1905.

Acciones emitidas $ 155.600

Cobrado $ 129.026

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910.

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Capital		250000 —
Acciones á Emitir	94400 —	
Acciones Caducas		3092 —
Acciones á Plazo	29966 —	
Terrenos	25000 —	
E. T. Phillips		4216 35
Caja	321 92	
Gastos Generales	39315 66	
Edificios, Muebles y Botes	8231 02	
Intereses	22888 80	
Descuentos	3754 44	
Limpieza de Terrenos	10610 27	
Sueldo Peones	15329 78	
Zanjas y Horquetas	23065 42	
Plantación de Alamos y Sauces	2650 92	
Limpieza de Alamos y Sauces	12816 08	
Peonada á Pagar		986 96
Hipoteca		25000 —
Venta de Alamos y Sauces		1658 —
Obligaciones á Pagar		4400 —
Acciones del Banco del Hogar	1000 —	
	289353 31	289353 31

F. A. Barroetaveña, Presidente — E. T. Phillips, Gerente—E. Manney, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 104-v-17 agosto.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto actual á las 4,30 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Reconquista 562, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación dela Memoria y reconsideración de la forma de colocar las acciones disponibles.

2° Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

3° Aprobación del reparto de las Utilidades y del Dividendo á distribuirse.

4° Elección del nuevo Directorio y del Síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene también á los señores accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 10 de Agosto de 1910. —El Secretario.

10 Agosto—N° 70-v-25 agosto.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 26 del corriente mes de Agosto á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Cuyo N° 517

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 2° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2° Elección de seis Directores en reemplazo de los señores: doctor don Mariano Demaría, doctor don Nicolás A. Avellaneda, doctor don Enrique Arana, don Angel Pacheco, y don Ricardo Bosch, por expiración de mandato y del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1910.—El Gerente.

6 Agosto—N° 48-v-26 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Martes 9 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Viernes 19 del actual á las 3.30 de la tarde, pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las cajas del Banco y recojer la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 9 del que rige.

Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria,

A saber:

1° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 41 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3° Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

4° Elegir cuatro Directores por 2 años en substitución de los señores don Fernando García, don Juaquín Cabot, don Benigno Peña y doctor don Norberto R. Fresco, salientes por haber terminado su mandato, y dos por un año para substituir á los señores don Carlos Villate Olaguer y don Federico M. Terrero, renunciantes, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1911. En virtud de estas renuncias, el Directorio llamó á los señores don Jorge Catelin y doctor don José Tomás Sojo, quien también hubo de presentar su dimisión con motivo de haber sido designado para ocupar el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. Debe igualmente procederse á la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Antonio Casanegra y don Pedro Bercetche, llamado este último señor por el Directorio en razón de haber renunciado por motivos de salud don Esteban Massini, electo por la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Agosto 1° de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—R. Albors, Secretario.

8 Agosto—N° 60-v-19 agosto.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ 20 m/n. cada acción

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1ª á 6ª, inclusive $ 3.000.000 m/l.

Balance Mensual al 31 de Julio de 1910.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	$ m/n 667004 69	170 —	
Depósito en otros Bancos	» 160154 97		827159 66
Títulos de Renta (Valor efectivo)			200 —
Inmuebles			690642 08
Mobiliario y Gastos de Instalación			22528 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			168957 75
Cuentas Corrientes (Deudores)			245248 69
Valores Descontados			5318707 41
Varios			106155 09
Valores en Depósito		126418 —	2328104 90
		126588 —	9707704 06

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital Realizado		2688500 —
Fondo de Reserva		41914 04
Fondo de Previsión		54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo	170 —	3834049 38
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		292296 45
Varios		468085 25
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)	50050 —	1947140 —
Depósitos en Garantía. id	76368 —	304100 —
Valores á Cobrar id		76864 90
	126588 —	9707704 06

Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.

David de Tezanos Pinto, Presidente—C. Malpeli, Gerente—Julio Peró, Contador—Vº Bº Horacio Randle, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*. Inspector General.

N 129-v-17 agosto.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399 — Casa Matriz 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado y subscripto............ £ 2.000.000

Capital integrado.......................... » 1.200.000

Fondo de Reserva.......................... » 1.300.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862.

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná y Córdoba.

Balance General mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Julio de 1910.

ACTIVO	$ PAPEL	$ ORO	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
Existencia en efectivo	54.774,185 65	6.400,038 24		
Depósitos en otros Bancos	2.433,345 71	242,948 90		
Bancos asociados al Clearing	4.009,391 56	3.597,608 25	61216922 92	10240595 39
Préstamos			88500366 20	4548237 37
Valores á cobrar			9852867 10	4536951 36
Metalización				1361911 73
Diversas cuentas			3568759 93	1113017 99
			163138916 15	21800713 84

PASIVO	$ PAPEL	$ ORO
Capital:		
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina		4250000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra	4009391 56	3597608 25
Depósitos	139760466 26	6486738 44
Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra	9852867 10	4536951 36
Metalización	3095253 88	
Diversas cuentas	6420937 35	2929415 79
	163138916 15	21800713 84

Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.

James Dey, gerente.—W. C. Paterson, Jefe Contador.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N 132-v-17 agosto.

SOCIEDAD TEATRAL ITALO-ARGENTINA

Charcas Nº 1131

Sociedad Anónima al Capital de $ m/n 1.000.000 curso legal en 5 series de $ m/n 200 000 c/u

Aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 27 Noviembre 1907

Capital Subscripto		Capital Realizado
$ m/n 200.000	I Serie	$ m/n 182.000
» 200.000	II »	» 191 800
» 200.000	III »	» 110.720
» 40.000	IV »	» 40.000
$ m/n 640.000		$ m/n 524.520

Balance anual al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de fecha 23 de Junio de 1910

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	115480 —
Caja y Bancos	20629 12
Depósitos varios	16140 36
Derechos y acciones	234288 42
Obligaciones á cobrar	55000 —
Materiales y existencias varias	54874 68
Deudores varios	324758 63
Comandita «La Teatral»	50000 —
Iniciadores	40000 —
Cuentas varias	14529 74
Acciones en garantía Directorio	90000 —
Ganancias y pérdidas	244018 16
	1259719 11

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	600000 —
Iniciadores	40000 —
Obligaciones á pagar	193524 63
Acreedores varios	231080 62
Cuentas varias	65113 86
Depósitos	40000 —
Acciones en garantía Directorio	90000 —
	1259719 11

A. Arce Peñalva, vice-presidente.—Alejandro Olivero, administrador general.—E. Giustinian, tesorero.—Vº Bº R. W. Roberts, síndico.

Detalle de la cuenta «GANANCIAS Y PÉRDIDAS» al 31 Diciembre de 1909

DEBE	$ m/n
A Balance al 31 Diciembre 1908	87492 56
« Gastos generales	88383 96
» Comisiones	5652 62
» Cuentas varias	2470 14
» Intereses y descuentos	63520 17
» Explotación Teatros	463429 42
	710948 87

HABER	$ m/n
Por Agencia Milán	59771 12
» Teatro Olimpo Rosario	6595 02
» Venta derechos y acciones Teatro Colón	394517 13
» Compañías viajeras varias	6047 44
» saldo	224018 16
	710948 87

A. Arce Peñalva, vice-presidente.—Alejandro Olivero, administrador general.—E. Giustinian, tesorero.—Vº Bº R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General

N 134-v-19 agosto.

Elaboración General de Plomo

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en el local Social el 23 de Agosto á las 3,30 p. m. con los siguientes:

Objetos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.
2º Elección de tres titulares del Directorio en reemplazo de los señores Directores salientes, señor Galo Florente, señor Manuel Yorn y señor Manuel Cerini.
3º Elección de Síndico.
Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada, para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los señores accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Aquiles Merveroff, Gerente.
9 Agosto—Nº 68-v-23 agosto.

———

La Minorista

Sociedad Cooperativa Limitada y Anónima

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año, á las 2 p m. en el local de su fábrica, Solis 1940/58 para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de seis miembros titulares: tres por dos años en reemplazo de los señores José Ghiorzi, Manuel Trucco y Peregrino Prego (fallecido) que terminan su mandato, y tres por un año en reemplazo de los señores E. Antonio, Daneri, y David Carpaneto, que renunciaron y D. Valentín Massa (fallecido), y de tres suplentes por cesar, los señores Manuel Rubio, Luis Cagliani y Francisco Turati.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esa Sociedad tres días antes, por lo menos del fijado de la reunión.—Buenos Aires, Agoso de 1910.—Guido Zappa, Presidente.—José Ghiozzi, secretario.
12 Agosto—Nº 96v-29 agosto.

———

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatortia

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinariá que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de tres directores salientes por sorteo de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato.
Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado por la asamblea. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El secretario. 30 Julio—Nº 982-v-17 agosto.

———

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 del actual á las 3 p. m. en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General. Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución du utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares en remplazo de los salientes por terminanación de mandato, Sr. Carlos T. Becú, Sr. Ireneo Cucullu, Sr. Ing. Manuel S. Ocampo y de un Suplente en reemplazo del Sr. Jacinto Castro.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán con antipación de tres días por los menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329 y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 á 4 m. p. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1910. El Directorio.
10 Agosto—Nº 71-v-25 agosto.

———

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 20 de Agosto de 1910, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
5º Modificación del Art. 9º de los Estatutos reformados en la última Asamblea.
Para poder concurrir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijadla. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El directorio. 29 Julio—Nº 969-v-20 agosto.

———

La Imperial

Compañía de Seguros

El Directorio de esta Compañía por resolución del día 21 de Julio último, convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el día 18 de Agosto á las 3 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 673, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres., Francisco F. Carrico, Félix Isern, Modesto Estevez, Tomás Bargiela, Vicente F. Gutiérrez y Dr. Francisco Durá, los cinco primeros por haber terminado su mandato y el último por renuncia.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—El Gerente.
1º Agosto Nº 995-v-18 agosto.

———

La Cromo Hojalatería Argentina

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 33 inciso A de los estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1910, en el local de la Sociedad, Victoria 2646, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.
2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores S. Normand, F. Recondo y M. Cerini, y tres suplentes en reemplazo de los señores H. Maveroff, Dr. A. Tedeschi y J. Arizabala, por terminar todos sus mandato. Elección de síndico y suplente.
Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad calle Victoria 2646, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.—El director-gerente. 12 Agosto Nº 98-v-24 agosto.

———

Royal National

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, para el día 29 de Agosto á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.
2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.
3º Consideración y aprobación de la memoria y balance del último año comercial.
4º Fijar la remuneración que corresponde al Directorio por sus servicios.
Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les entregará un recibo en el cual se indicará el número de votos que les corresponda.
La reunión tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478. —Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Directorio.
12 Agosto Nº 95-v-29 agosto.

———

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 9,30 a. m., el día 31 de Agosto de 1910 en la calle Patricios, Nº 1961, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.
3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado

para la celebración de la Asamblea.—El directorio.

13 Agosto Nº 103-v-31 agosto.

———

Tuilerias de Zárate

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 42 de los estatutos, el directorio convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria para el 22 de agosto á las 8 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña Núm. 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un director en reemplazo del Sr. Juan P. Bredins.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á votar de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la asamblea. El secretario estará en la oficina de 2 á 4 p. m., los días 19 y 20 del corriente, para recibirlas, calle 25 de Mayo, número 140, oficino 10, bajos.—El Secretario.

13 Agosto—Nº 116-v-22 Agosto.

———

Compañía Nacional de Calefacción

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que celebrará el Miércoles 31 del corriente á las 4 de la tarde en el local de la Compañía Tucumán 768, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los salientes señores Francisco de Las Carreras, José S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson.

4º Elección de Síndico.

Se previene á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social calle Tucumán 768, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.—El gerente.

13 Agosto Nº 106-v-31 agosto.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad á lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes 4002, el día 3 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para que efectúe las operaciones financieras á que se refiere el Art. 9º de los Estatutos.

2º Autorizar al Directorio para que adquiera de los señores Lacroze Hnos. y Cía., por el precio y condiciones que convengan, lo derechos que les acuerda la Ley Nº 5083.

3º Ratificación y aprobación de los contratos celebrados en Londres entre la Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires y esta Empresa, con fecha 8 de Junio de 1910.

4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación á la fecha de su celebración.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Directorio.

13 Agosto Nº 109-v-1º septiembre.

———

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco el Jueves 25 de Agosto 1910 á las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, artículo 8 de los Estatutoss Sociales.

2º Reintegración del Directorio por renuncia de un titular y un suplente.

3º Resolver sobre la renuncia presentada por el Subgerente Contador, don José López Soler.

Se recuerda á los señores accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la caja social las acciones ó recibos de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú oficina pública (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1910.—El Gerente.

Nº 46-v-25 agosto.

———

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesaria para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 2 del corriente, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el miércoles 17 del corriente, en el salón de Sociedad Anónima Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de dos suplentes.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Cangallo 462, altos, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco.

Se previene que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1910.—El secretario.

6 Agosto. Nº 47-v-17 Agosto.

———

Quebrachales Paraguayos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre próximo á las 3 p. m., en los salones altos de Luzio Hermanos y Cía., San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, señores Juan Chapar, Vicente Peluffo, Francisco Badino y nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4º Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos para tener derecho de votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 555, de 10 á 12 a. m., hasta tres días antes del señalado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Presidente.

13 Agosto—Nº 116-v-1º Septiembre.

———

Cervecería Buenos Aires

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, convoca á los señores Accionistas á la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Agosto, á las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 260, (Palermo), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente, y del Síndico y su suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—El directorio.

16 Agosto Nº 117-v-29 agosto.

———

Sociedad Laurak Bat

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 20 del corriente á las 8,30 p .m. con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

2º Elección de Presidente y Vicepresidente.—El intendente.

16 Agosto Nº 118-v-18 agosto.

———

Cooperativa Artística Ltda.

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente á las 8. m.. en el local Rodríguez Peña 361 en segunda convocatoria.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea á realizar.—El Gerente.

16 Agosto.—Nº 122-v-25 agosto.

———

El Ahorro Internacional

Banco de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca á los señores accionista á la Asamblea General Ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910, que se celebrará el 31 de Agosto de 1910 á las 8 p. m. en el local del Banco.—Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio y del dividendo propuesto, é informe del Síndico.

2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Barto-

lomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.
3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, para tener representación en la Asamblea, deberan depositar sus acciones en el Tesoro del Banco con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—El Gerente.
16 Agosto Nº 123-v-26 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
200 Reconquista 200
Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 10 de Octubre próximo, á las 3 p.m., en el local del Banco, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:
1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Proyecto sobre ampliación de las operaciones de la Sociedad.
3º Proyecto sobre aumento del capital social y su eventual conversión á oro.
4º Proyecto sobre modificaciones en la administración interna de la Sociedad.
5º Modificaciones de los artículos de los Estatutos, referentes á los puntos arriba expresados.
Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, con diez días de anticipación.
Para permitir á los accionistas residentes en el Extranjero, tomar parte en la Asamblea, haciéndose representar en ella, las Sucursales del Banco en Madrid, Barcelona, París, Génova, Londres y Hamburgo, admitirán los depositos de acciones, hasta cuarenta días antes de la fecha indicada, para la celebración de la Asamblea, entregando con el correspondiente recibo de depósito, un boleto de admisión y una fórmula de poder para ser enviados á Buenos Aires, á la persona que el accionista designe para representarle en dicha Asamblea.
En el precitado recibo de depósito, constará que las acciones en él mencionadas, no podrán ser retiradas sino después de que haya tenido lugar la Asamblea.—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—Rafael Albors, Secretario.
16 Agosto. Nº 119-v-10 octubre.

El Nueve y Medio
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1910, á las 11 a. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1910.
2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones al Fondo de Previsión.
3º Nombramiento de dos directores, síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. —Agosto 13 de 1910.—El Secretario.
16 Agosto Nº 121-v-31 agosto.

Cuidadero de Martín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1910 á las 2 de la tarde, en la oficina de la sociedad calle Cangallo 471, altos para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1910.
2º Acordar la distribución de dividendo.
3º Fijar la retribución debida al Director, Gerente y Subgerente.
4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 de Junio de 1910.
5º Elegir Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, 16 Agosto de 1910.—E. Bernard, Director Gerente.
12 Agosto.—Nº 131-v-3 septiembre.

The River Plate Dairy Company Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 261 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Elección de dos Directores de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.
6º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatros días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El Directorio.
17 Agosto.—Nº 138-v-6 septiembre.

Italia Unita
Sociedad de S. M. é instrucción
Cangallo 2535

Comunícase á los señores socios, que la sesión de la Asamblea extraordinaria del 14 del corriente, continuará el domingo 21, á las 2 p. m., en el local social, con la misma orden del día (modificaciones al Reglamento).
Habrá quórum, cualquer que sea el número de presentes, después de media hora de la indicada.—El Gerente.
17 Agosto. Nº 139 v-19 agosto.

Compañía Minera Sierra de Minas
Bartolomé Mitre 383

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía calle Bartolomé Mitre Nº 383 escritorio Nº 7, el día 31 de Agosto corriente á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de la fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.
2º Designación de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Santiago J. Dichaldi, Alberto Chovet y Juan Chopar, que terminan su mandato.
3º Designación del Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio Raudle y José M. Bidau, que terminan su mandato.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1910.—El directorio.
17 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Lda.

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 del mes próximo de Septiembre á las 9 p. m., en el local social Cuyo 868, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Estatuto social.
Se ruega á los señores Accionistas, tener presente las disposiciones de los Artículos 61, 62 y 63 de los Estatutos sociales. —El director general.
17 Agosto Nº 136-v-10 septiembre.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720
Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 17 del actual, se pone en conocimiento de los señores accionistas que ella tendrá lugar, con el número de los que concurran el día 29 del corriente, á las 4 p. m., en su local social, Victoria 720, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, á pesos cinco millones moneda nacional curso legal.
2º Reforma de los artículos 2º, 3º y 7º de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1910.—El Presidente.
Nota: Se recuerda á los señores accionistas, el Art. 30 de los Estatutos, para el depósito de acciones y certificados.
17 Agosto. Nº 135 v-2 agosto.

Asociación Helénica

Se convoca á los socios á la Asamblea Ordinaria del 21 del corriente, á las 2 p. m., calle Victoria 724, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Julio 1910.
2º Elección de siete directores sorteados, y de uno renunciante.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1910.—El Presidente.
17 Agosto Nº 133-v-20 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 16 del corriente mes, se cita nuevamente, á los señores accionistas, para el 31 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cuaquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 4º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.
Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1910.—El secretario.
17 Agosto. Nº 130 v-31 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 860 postes de quebracho colorado, destinados á reparaciones de las líneas telegráficas. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 9 de Septiembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910 —El jefe.

v-9 septiembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de automóviles con destino á la conducción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Septiembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El jefe.

v-9 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Rivadavia de Dantes á Escalada, y Rivadavia de Virgilio á Irigoyen; Avenida La Plata de Avelino Díaz á Asamblea y Avenida La Plata de Pavón á las Casas; Vélez Sarsfield de General Iriate á Santa Rosalía; Córdoba de Almagro á Gascón; Cerrito, de Avenida Alvear á Paseo de Julio; Charcas, de Paseo de Julio á San Martín; Tucumán, de Paseo de Julio á 25 de Mayo; Cangallo de Paseo de Julio á 25 de Mayo; Avenida La Plata, de Avelino Díaz á Balbastro; Corrientes, de Paseo de Julio á Avenida Rosales; Vélez Sarsfield, de Santa Rosalía á 3 Esquinas; Santa Fe, de Reconquista á San Martín; y San Martín, de Santa Fe á Paseo de Julio; para que concurran á la Oficina recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el 1º servicio trimestral vence al 15 de Septiembre próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley sobre afirmados vigentes.—Agosto 6 de 1910.—El jefe.

v-17 agosto.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Esteco, entre los números 2021 y 2029, para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—J. Sánchez, Subintendente.

v-22 agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de diez armarios botiquines con destino al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

v-22 agosto.

Llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. para el arrendamiento del Kiosco, ubicado en la Plaza de la Barranca de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 16 de 1910.—El Secretario.

v-24 agosto.

Llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de factura á las oficinas y Reparticiones Municipales durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 16 de 1910.—El Secretario.

v-24 agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos autorizados por la Ley Nº 4569 de 10 de Julio de 1905 y á los de bonos creados por la Ley Nº 4973 de 22 de Septiembre de 1906, que el día 22 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 285.000 m/n y $ 40.328 m/n.

Las propuestas, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1910.—El Secretario.

v-22 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Zenobia Kerkis de Aldao, por sí, y Dª Matilde Carmen Aldao en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, D. Luis P. Aldao.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Secretario.

v-22 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Sofía Badell de Méndez, por sí, y en representación de sus hijas menores María Teresa y Sofía Méndez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Alberto Méndez.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El Secretario.

v-22 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Elvira R. de Ruppel, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos Alfredo, Rodolfo Ricardo, María Elena y Eduardo Ruppel, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Emilio H. Ruppel.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1910. —El secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña María L. de Carabajal, por sí y en representación de sus hijos menores, Aurelia, Delia, Venancio, Fermín, Guillermo, Pedro y Juan Carabajal, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Fermín Carabajal.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910.—El secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María Troncoso de Aguiar, por sí y en representación de sus hijas menores Sara María y María Amalia Aguiar, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Modesto Aguiar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.—El Secretario.

v-17 agosto.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75º centigrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centimetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77° no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100° se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal N° 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1°.

v-31 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-24 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de máquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

v-10 octubre.

El día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para las obras de construcción de un puente carretero sobre el Río Cuarto (Provincia de Córdoba). — Agosto 17 de 1910.

v-15 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón.

Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.

v-20 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de ampliación á ejecutarse en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta del Azul.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Calle Lima 287. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.

v-17 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de doscientos mil durmientes (200.000) de madera dura para trocha ancha, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la División Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—El secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C, N° 2917, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están

cultivados ni labrados, ni cercados, y por lo tanto solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 600 metros en rumbo S. 15° 11' E., á continuación de la cual una recta de 8.333 metros 33 centímetros en rumbo S. 74° 49' O. seguida, á su vez, por una recta de 3.333 metros 33 centímetros en rumbo N. 15° 11' O. cuya extremidad constituye el vértice Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 2.500 metros por 8.000 que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. Me obligo á respetar los derechos que corresponden al cateo K-1099-10. Este pedido se denominará N° 12. Por tanto, á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Julio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando justificada la personería invocada, por el señor J. M. de Ezcurra como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Julio 16 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección S. 74° 49' O. por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice E. se halle en la extremidad de una línea quebrada que principia en el Cerro Tultul, con una recta de 16.180, en dirección N. 51° 26' 40" E. y se continúa por los siguientes: S. 15° 11' E. de 600 metros; S. 74° 49' O. de 8.433,33 metros y N. 15° 11' O. de 3.333,33 metros. La zona así definida puede superponerse según los planos de esta Sección, con la que pidió con el mismo objeto el señor Owen Reginald Kirby, en el expediente K-1099-910, pero como el recurrente se compromete á respetarla, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 58-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. K N° 1.099 Año 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Owen Reginald Kirby, minero, domiciliado en la calle Echevarría N° 2598 (Belgrano), ante V. E. comparezco y digo: Por disposición del señor Jefe de la División de Minas y Geología, de fecha 22 de Enero ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal, concedido á don Juan Cacich por Decreto de fecha Enero de 1909, en el Territorio de Los Andes, distrito minero del Rincón. Interesado en realizar exploraciones de esa especie, vengo á solicitar de V. E., se sirva concederme, previos los trámites legales, una concesión exactamente igual á la referida, á fin de que se me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. A tal efecto, manifiesto que la concesión caducada fué concedida por el término de 300 días, constando de un rectángulo de dos mil hectáreas de extensión que tenía de N. á S., 5.000 metros y 4.000 de E. á O., ubicado de modo que su vértice N. E. se encuentra á 21 kilómetros al S. 22° 30' O. de Catua. Manifiesto asimismo que las tierras de que se trata son todavía de propiedad fiscal. Sujetándome desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de Mayo de 1905 y las obligaciones que el Código de Minería vigente impone al explorador de minas, suplico de V. E., se sirva concederme lo que dejo solicitado.—Será justicia.—O. R. Kirby. — Presentada esta solicitud hoy veintiseis de Febrero de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 1° de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 45-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C N° 2920-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V .E .con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiento del Cerro Tultul se trazará una línea de 16,180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación de una recta de 600 metros en rumbo S. 15° 11' E .seguida á su vez por una línea de 8000 metros en dirección S. 74° 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto en la misma dirección se medirán 4.000 metros teniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá llamarle N° 10-A. V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. —Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Señor Jefe; Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.

Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 44-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C N° 2924-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V .E .con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas, en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiento del Cerro Tultul se trazará una línea de 16,180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 16,000 metros en rumbo N. 15° 11' O., seguida á su vez por una recta de 4.500 metros en rumbo S. 74° 49' O., cuya extremidad constituye el esquinero Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección se medirán 6.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3.333 metros 33 centímetros, que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendría denominarlo con el N° 16. Por lo tanto á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Señor Jefe; Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solictud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.

Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 43-v-18 agosto.

———

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2915-Año-1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de explo-

ración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no estan cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. Se trazará á continuación una recta de 10.000 metros en dirección S. 15° 11' E., seguída á su vez por una recta de 1.000 metros con rumbo S. 74° 49' O. cuya extremidad constituye un esquinero del área solicitada. Se seguirá esta dirección 3.000 metros y más al O. Del punto así obtenido se trazará una recta de 3.000 metros con rumboó N. 15° 11' O. A continuación se trazará otra recta de 4333 metros 33 centímetros con rumbo S. 15° 11' E. De la extremidad de esta línea se trazará una recta de 6.000 metros con rumbo N. 74° 49' E., seguida por una recta de 1.833 metros 33 centímetros en dirección N. 15° 11' O., que cierra la zona solicitada. A este pedido convendrá denominarlo con el número 9. Por lo tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado merediano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910 Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto. Junio 18 de 1910. Estando justificada la personería invocada por el señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910 —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 6 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

N° 38-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C N° 2923-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respecto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón» en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal, que no estan cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros con rumbo N. 51° 26' 40" E. á continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15° 11' O., seguída á su vez por una recta de 10.500 en rumbo S. 74° 49' O. cuya extremidad constituye el esquinero Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto siguiendo la misma dirección se medirán 6.000 metros hacia el Oeste obteniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3.333 metros 33 centímetros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 17. Por lo tanto, á V. E. ruego acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires, junio 17 de 1910. Pase á la División de Minas, para que se dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto — Junio 18 de 1910. — Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

N° 39-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2921, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 16.000 metros en rumbo N. 15° 11' O. seguida á su vez por una recta de 10.500 metros en rumbo S. 74° 49' O cuya extremidad constituye el esquinero Nor Este de la zona solicitada. Desde este punto, siguiendo la misma dirección, se medirán 5.000 metros hacia el Oeste obteniendo así el lado Norte del rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 15.

Por lo tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de Justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el señor J .M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Julio 7 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería .Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 42-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. N° 2922, año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, ante V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados, y por lo tanto, solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N. 51° 26' 40" E. A continuación una recta de 8.000 metros en rumbo N. 15° 11' O. cuya extremidad constituye el esquinero Nor Oeste de la zona solicitada. Desde este punto con rumbo S. 15° 11' se medirán 13.333 metros 33 centímetros teniendo así el lado Oeste del rectángulo 13.333,33 metros por 1.500 que encierran las 2.000 hectáreas pedidas. A este pedido convendrá denominarlo con el número 18.

Por lo tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de Justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 17 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el señor J .M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, pues, la boratera Carolina que encierra ha sido solicitada por la compañía recurrente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería .Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 41-v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-N°-2919, Año 1910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, ante V. E. con respeto digo: Que solicito el derecho de exploración y cateo, para borato

de cal, en el lugar denominado Salar del Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados ni cercados y por lo tanto, solicito de V. E. me conceda una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad de lo dispuesto en el Art. 27 del Cód. de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: partiendo del Cerro Tultul, se trazará una línea de 16.180 metros en rumbo N 51º 26' 40" E. A continuación una recta de 600 metros en rumbo S. 15º 11' E., seguida á su vez por una recta de 8.333 metros 33 centímetros en rumbo S. 74º 49' O., cuya extremidad constituye el vértice Sud Este de la zona solicitada. Desde este punto se medirán 6.000 metros hacia el Oeste con el mismo rumbo teniendo así el lado Sud del rectángulo de 6.000 metros por 3333 metros 33 centímetros que encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. A este pedido, convendrá denominarlo con el Nº 11, por lo tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto, de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 17/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda. —Torino Pinto.—Junio 18/910. Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5/910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 40 v-18 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. D-3711-909.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—Excmo Señor Ministro de Agricultura: José D'Ambrosio mayor de edad, soltero, profesión, de perforación de pozos surgentes y semisurgentes, domiciliado en la calle Liniers 2225; al Señor Ministro respectuosamente expongo: Que solicito un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada sobre la costa del Golfo San Jorge, en la zona de Cabo Blanco, midiendo con frente al mar 4.000 mts. contado hacia el N. O. á partir de la costa situado á 4,000 mts. al N .O el mojón Nº 8 de la citada zona por ese mismo punto una perpendicular de de 5.000 metros á la recta que lo une con el mojón Nº 8 y á continuación una recta perpendicular á la anterior de 4.800 metros hacia el N. O. cuyo extremo unido con el N. O. del primer lado, cierra la superficie solicitada. Dicho terreno es fiscal, y no está labrado, cercado ni cultivado, y que dicha zona fué concedida con fecha Julio 31 de 1908, al Sr. Cipriano Muñoz y Pérez, y encontrándose hoy dicha concesión vencida, según B. Oficial Nº 4673, Exp. Nº 2579-908. Por tanto ruego á V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia. José D'Ambrosio. —Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Julio 21 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud, of. m.—Buenos Aires, Julio 23 de 1909. Pase á Minas. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Junio 23 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco. La solicitud está en forma, y la zona pedida se ha ubicado, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E. una recta de 5.000 metros de longitud con rumbo S. 57º O., situada á 4.000 mts., hacia el N. O. del mojón Nº8, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S. O. una recta de 4.800 mts. perpendiculares á esta última, al N. E. la costa del Océano, y finalmente al N. O. una recta que con los tres límites mencionados encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona afecta la que pidió, con el mismo objeto, el Sr. Salvada A. Gralto en el Exp. 9.3150/09, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba y que el recurrente insiste en su pedido corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelve á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 62 v-20 agost.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. F-4235-909.—Excmo Señor Ministro de Agricultura. Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar, la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita á V. E. se le conceda, el correspondiente permiso de cateo y exploración, en una zona de 2000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del esquinero S. O. del cateo Nº 4, se medirán hacia el S. E. 2.000 metros; del extremo de esa línea, se trazará, en dirección S. O. á N. E., una recta de 10.000 metros, cuyo extremo se unirá al vértice S. E. del cateo Nº 4, con una recta de 2.000 metros en dirección de N. O. á S. E. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E. pido, que previo los trámites determinados en el Código de Minería, se digne V. E. proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Estebán C. Ferrari.—Otro si digo: Que este cateo llevará el Nº 5.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste .Garrido. — Agosto 16 de 1909 .— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.— Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 23 de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada se superponía á la que pidió el mismo solicitante, en el expediente F.-4237-909, pues como en dicho expediente hizo renuncia de la parte superpuesta, el pedimento ha quedado ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho tal que su vértice más al O. se halle á 2.000 metros al S. 45º E. de la intersección del límite E. del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 26 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva, á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 92 v-23 agosto.

Exp. F. 4237 909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de mineral de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear, una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice formado por dos líneas divisorias de los lotes 90 y 112 y 89 y 90 de la Sección B, se medirá hacia el E. una línea de 10.000 metros; 2.000 metros al N. se trazará una paralela á la primera de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas con dos líneas N. E. á S. O. de 2.000 metros de longitud. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Doy á este cateo el N. 3. Por tanto á V. E. pide, que previo los trámites determinados por el C. de Minería, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.— Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada ha quedado ubicada después que el recurrente hubo renunciado á la parte que se superponía con la zona que había pedido en el expediente F. 4235 909, en forma de paralelogramo de 10.000 metros de base en dirección E. O. por 2.000 de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote III de la fracción B, de la zona Andina del Territorio del Neuquén y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89, con el límite N. del lote 112 y que sus límites E. y O. sean rectas de dirección N. 45º E. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N. 93-v-23 Agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE RÍO NEGRO

Exp.-C-1230.1910.—Buenos Aires, 5 Marzo de 1910.—Señor Director General de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero don Enrique M. Hermitte. — Juan Rusthm Moss, domiciliado en la calle San Martín Nº 264, de esta Capital Federal, en

representación de la Compañía de Río Negro (Argentina) Limitada, se presenta y expone lo siguiente: Que la Compañía que represento, es propietaria de seis secciones de terreno, cada una de 16 leguas, situadas todas en el Territorio del Río Negro. Que en una de las secciones de referencia, la denominada «Marí Lautquen», existen dos salinas, cuya forma y ubicación se indican en el plano que por duplicado acompaño en la presente. Las Salinas Grandes, son de 600 metros por 400 metros, mientras que las salinas chicas son de 1.100 metros por 500 metros. Deseando trabajar y explotar la sal que se encuentra en estos lugares, cuya muestra adjunto, de acuerdo con la segunda categoría del Código de Minería, título 1º, vengo á hacer presente al Sr. Director General, que de conformidad á la segunda parte del artículo 68 del Código de Minería, la Compañía que represento, se propone comenzar á explotar estas Salinas ubicadas como digo en el terreno del dominio particular de la misma. Sírvase el Sr. Director General, tenerlo presente á los efectos del caso. Es justicia.—P. P. Compañía de Tierras de Río Negro (argentina), Limitada.—John R. Moss. —Presentada esta solicitud, hoy siete de Marzo de mil novecientos diez, á las cinco y media pasado meridiano, con la muestra correspondiente.—Conste.—Garrido.—Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponde. — B. Decoud.—Marzo 15 de 1910. — Cítese al señor Juan Rushton Moss, para que justifique su personería, como representante de la Compañía Río Negro (argentina), Limitada y pase á Minas.—Juan Montes de Oca.—C. 1230-1910.—Buenos Aires, Julio 26 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente manifestación de un depósito nuevo de sal, referente únicamente á las salinas Chicas de Mari Lautquen pues la Compañía recurrente se ha presentado por separado como correspondía, para manifestar las salinas grandes de Marí Laufquen á que hacía referencia en la solicitud inicial. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que la Compañía recurrente, hubo justificado su personería y su calidad de dueño del suelo indicando que el punto de extracción de las muestras se encontraba aproximadamente en el centro de la salina solicitada y declarando el nombre que ha de llevar la concesión. En esas condiciones corresponde en cumplimiento del artículo 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería.—Fíjese cartel. aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 82-v-25 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 30.543

"Cyclo"

Agosto 13 de 1910.—The C. A. Edgarton Mfg Co.—Artículos de las clases 49 y 52.
v-22 agosto.

Acta N. 30.539



Agosto 13 de 1910.—Lorenzo M. Traverso.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-22 agosto.

Acta No. 30.542



Agosto 13 de 1910.—Malander y Sjöstedl.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-22 agosto.

Acta No. 30.498



Agosto 9 de 1910.—Antonio Pieretti.—Quesos en general, clase 64.
v-17 agosto.

Acta N. 30.537

"Florodora"

Agosto 13 de 1910.—María Silva de Méndez.—Artículos de las clases 9, 14 y 58.
v-22 agosto.

Acta N. 30.538

"Margherita"

Agosto 13 de 1910.—Francesco Cinzano y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-22 agosto.

Acta N. 30.518

"Ipe-Knol"

Agosto 11 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

Acta N. 30.519

B H H

Agosto 11 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

Acta N. 30.520



Agosto 11 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

Acta N. 30.521



Agosto 11 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

Acta N. 30.522

"Dallis"

Agosto 11 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

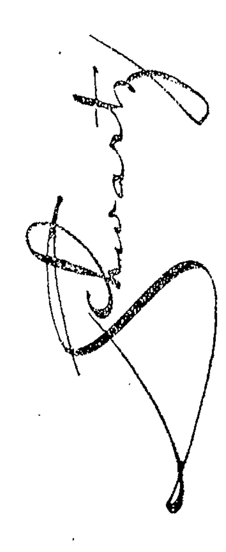
Acta N. 30.523

"Polar"

Agosto 11 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

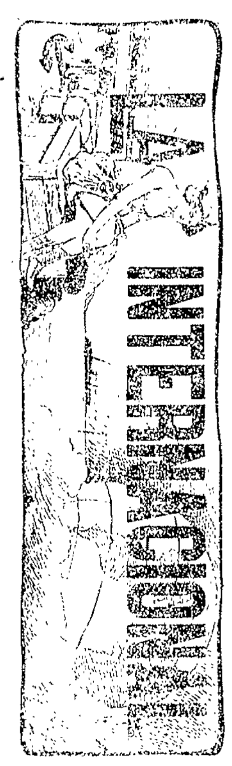
Acta No. 29.803



Junio 1º de 1910.—Frank W. Schwartz. —Aparatos aspiradores de polvo, clase 22 (substituída).

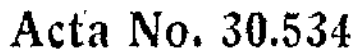
v-20 agosto.

Acta No. 30.535

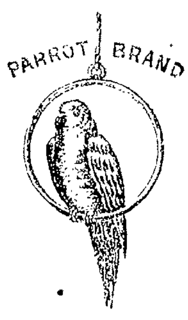


Agosto 12 de 1910. — Zacharias Rothmann.—Impresiones y publicaciones en general, clase 72.

v-20 agosto.



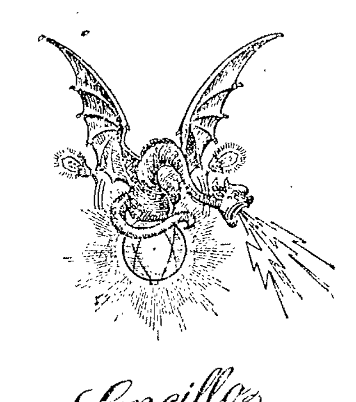
Acta No. 30.534



Agosto 12 de 1910.—James y John G. Scott.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-20 agosto.

Acta No. 30.531



Agosto 12 de 1910.—Kothny y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 agosto.

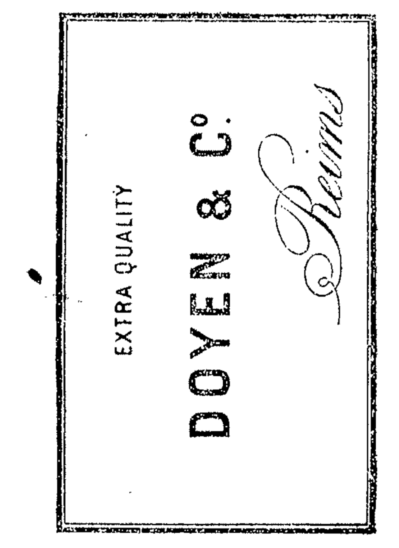
Acta No. 30.532

"Flor Fina"

Agosto 12 de 1910.—Lipton Limited.—Artículos de la clase 67.

v-20 agosto.

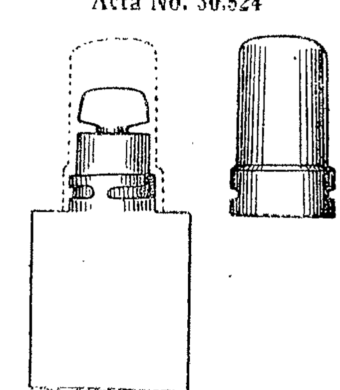
Acta No. 30.533



Agosto 12 de 1910.—Doyen y Cía.—Artículos de la clase 68.

v-20 agosto.

Acta No. 30.524



Agosto 11 de 1910.—Rivière, Jean et Auguste.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (envase).

v-20 agosto.

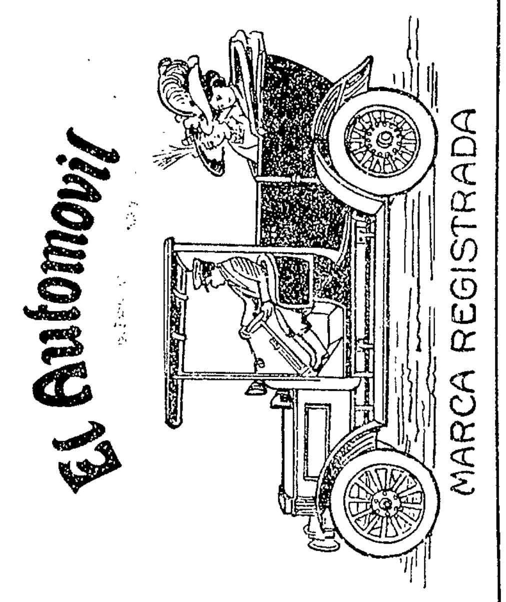
Acta No. 30.512



Agosto 10 de 1910. — Agustín Arzeno. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70, menos tés y anís.

v-18 agosto.

Acta No. 30.515



Agosto 10 de 1910.—Romero, Martín y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,c lase 80.

v-18 agosto.

Acta No. 30.511



Agosto 10 de 1910.—Agustín Arzeno.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-18 agosto.

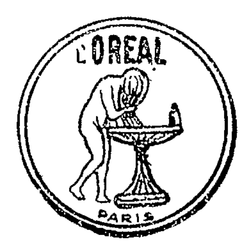
Acta No. 30.502



Agosto 9 de 1910.—Wattinne Bossut y Fils.—Artículos de la clase 68.

v-17 agosto.

Acta No. 30.525



Agosto 11 de 1910.—Rivière, Jean et Auguste.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

Acta No. 30.536

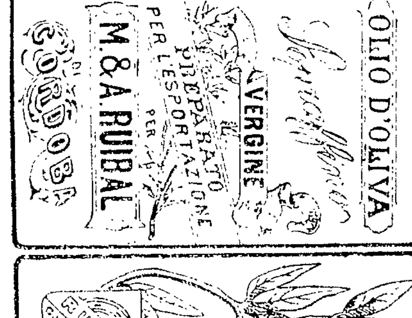
"Wegner"

Agosto 12 de 1910.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 agosto.

Acta N. 30.544







Agosto 13 de 1910.—M. y A. Ruibal.—Aceites, clase 64.

v-22 agosto.

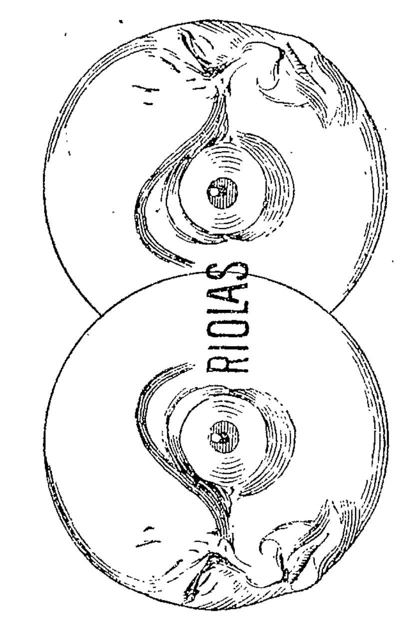
Acta No. 30.545

"Biophorine"

Agosto 13 de 1910.—J. Z. Leczinski. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-22 agosto.

Acta No. 28.516

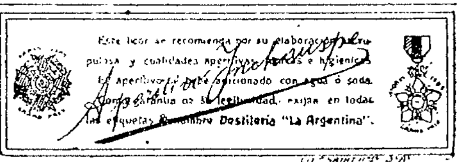


Enero 17 de 1910.—Sociedad Anónima The Standard.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 (modificada).

v-20 agosto.

Acta No. 28.652





Enero 22 de 1910.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-20 agosto.

Acta N. 29.821



Junio 3 de 1910.—Giannone y Gobbi.—Pinturas en general, barnices y accesorios, papeles pintados y sucedáneos para tapicería, papeles, papelería, colores finos y accesorios para la pintura, clases 33, 34, 72 y 73, (corregida).

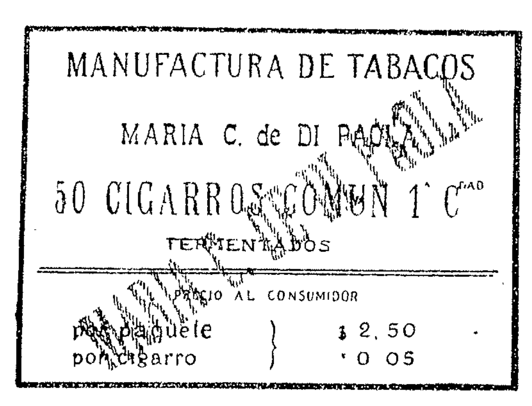
v-20 agosto.

Acta No. 29.582



Abril 30 de 1910.—Cosasco y Rolla. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-18 agosto.

Acta No. 30.509



Agosto 10 de 1910.—María C. de di Paola. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 agosto.

Acta No. 30.510



Agosto 10 de 1910.—Société Anonyme Perfumerie du Monde Elegant.—Artículos de la clase 58.
v-18 agosto.

Acta N 29.583



Abril 30 de 1910.—Cosasco y Rolla. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-18 agosto.

Acta No. 29.524



Abril 26 de 1910.—Castillo, Eusa y Cía. —Artículo de la clase 53 (modificada).
v-18 agosto.

Acta No. 30.506

SALITRE DE PRIMERA CLASE
RÍO LOA
MARCA REGISTRADA
CHILE

Agosto 10 de 1910.—Esteban C. Ferrari. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 agosto.

Acta No. 30.500

"Néctar"

Agosto 9 de 1910.—Juan Reibaldi. — Cafés, clase 67.
v-17 agosto.

Acta No. 30.504

"Overbeck"

Agosto 9 de 1910. — Vogel y Kulenkampff.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta No. 27.897

"Sunnypeak"

Octubre 30 de 1909.—Lipton Limited.—Artículos de la clase 67 (substituída).
v-20 agosto.

Acta No. 28.193



Diciembre 2 de 1909.—Hartwig Kantorowicz.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-20 agosto.

Acta No. 29.882



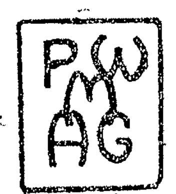
Junio 8 de 1910.—J. H. Garres Fourche.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-20 agosto.

Acta No. 30.526

"Sachsenwerk"

Agosto 11 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 agosto.

Acta No. 30.527



Agosto 11 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-20 agosto.

Acta No. 30.528

"Tungstone"

Agosto 11 de 1910.—John Haddon y Co.—Artículos de las clases 1 á 43, 55 á 60 y 72 á 79.
v-20 agosto.

Acta No. 30.529

"La Práctica"

Agosto 11 de 1910.—Bromberg y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 agosto.

Acta No. 30.530

"Bijou Egal"

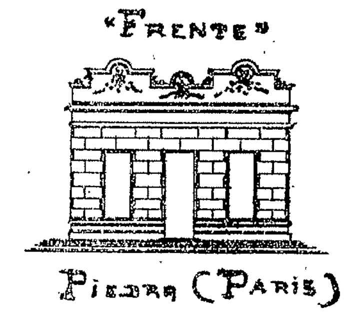
Agosto 11 de 1910.—Casa Escasany, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 agosto.

Acta N. 30.516



Agosto 11 de 1910.—Trabucco y Carpaneto.—Artículos de la clase 64.
v-20 agosto.

Acta N. 30.517



Agosto 11 de 1910.—Luis Matignon y Cº.—Artículos de la clase 29.
v-20 agosto.

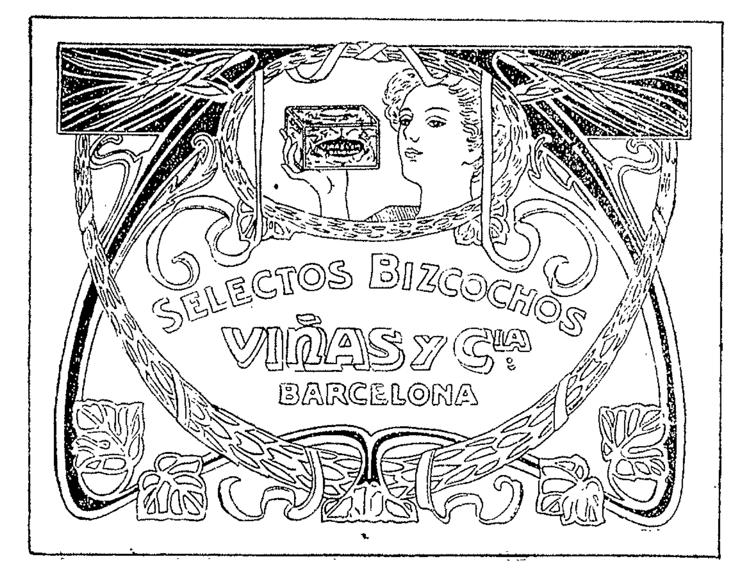
Acta No. 30.508



Agosto 10 de 1910.—Fernández, Medina y Cía. — Artículos de las clases 1 y 59.

v-17 agosto.

Acta No. 30.499



Agosto 9 de 1910. — Viñas y Co. — Galletitas y bizcochos en general, clases 65 y 66.
v-17 agosto.

Acta No. 25.575



Febrero 20 de 1909.—Sociedad Anónima Corporación Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-17 agosto.

Acta No. 30.497



Agosto 9 de 1910.—Saint Hermanos.—Chocolate, clase 66.
v-17 agosto.

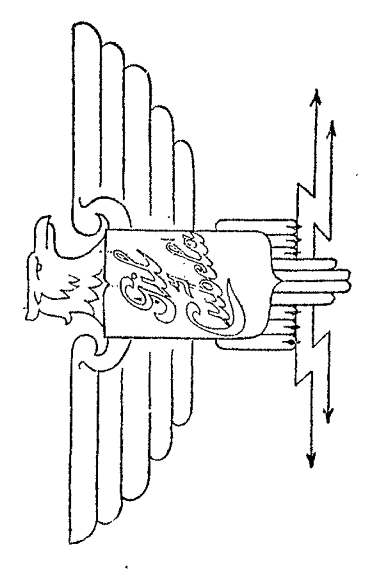
Acta No. 30.503



ANGELA M. DE PESSANO

Agosto 9 de 1910.—Angela M. de Pessano.—Artículos de la clase 58.
v-17 agosto.

Acta No. 30.505



Agosto 9 de 1910.—Gil y Cubela.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 agosto.

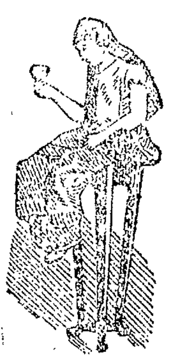
Acta No. 30.514

"SAL XAUBET"



Agosto 10 de 1910.—Ramón Xaubet.—Artículos de la clase 64.
v-18 agosto.

Acta No. 30.513



LA PITONISA

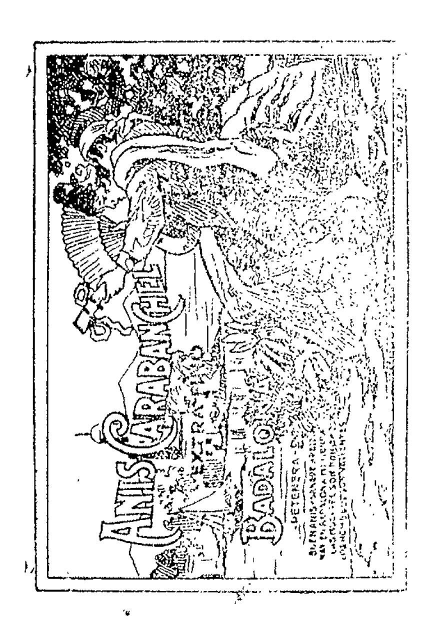
Agosto 10 de 1910. — Agustín Arzeno. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-18 agosto.

Acta No. 30.460

MAYFARTH

Agosto 3 de 1910.—Ph. Mayfarth. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 agosto.

Marca Renunciada N. 24.245



Concedida en Octubre 15 de 1909 á Gibelli Hermanos y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-22 agosto.

Acta No. 30.501

"Imperial"

Agosto 9 de 1910. — Juan Reibaldi. — Bizcochos, galletitas, chocolates y cafés, clases 65, 66 y 67.

v-17 agosto.

Acta No. 30.507

"La Teresa"

Agosto 10 de 1910.—Esteban C. Ferrari. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 agosto.

Acta N. 30.540

"Caja de Conversión"

Agosto 13 de 1910.—Alfredo Kuffler.—Artículos de las clases 1, 13 y 17.

v-22 agosto.

Acta N. 30.541

"Karalbo"

Agosto 13 de 1910.—Albión Motor Car Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 agosto.

Acta No. 27.154

REMINGTON ARMS COMPANY

Agosto 20 de 1909. — Remington Arms Company.—Artículos de las clases 8, 10, 12, 16, 28, 54, 55 y 60 (modificada).

v-18 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.